



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

Ciudad de Panamá, Panamá

29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD
DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**



SERIE
AMÉRICA
Nº49



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Ciudad de Panamá, Panamá
29 y 30 de septiembre de 2022



Serie: América

N° 49

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Ciudad de Panamá, Panamá
29 y 30 de septiembre de 2022

ÍNDICE

I. Información General	3
II. Programa de la Reunión	6
III. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino)	10
IV. Documentos de Apoyo	20
• Resumen del Acta de la Reunión de la Comisión de Igualdad de Género, Niñez y Juventud del Parlatino. Panamá, 6 de mayo de 2022.	21
• Nota Informativa. Empoderamiento Económico, Igualdad Salarial y Laboral de las Mujeres en América Latina y el Caribe. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	22
• Nota Informativa. Situación Actual de la Niñez, Adolescencia y Juventud, y los Impactos Multidimensionales de la Pandemia y el Post COVID. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	28
• Nota Informativa. Relaciones Parentales en las Familias. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	34
• Nota Informativa. Corrupción y Extorsión Sexual. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	41
• Nota Informativa. Transparencia en el Uso de Recursos. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	52
• Nota Informativa. Lucha y Prevención del Comercio Ilícito y la Delincuencia Transnacional Organizada. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	56
V. Ficha Técnica de la República de Panamá	61
• Información General.	62
• Estructura del Sistema Político.	63
• Gobierno.	64
• Política Exterior.	65
• Situación Económica.	66



I. Información General

Proporciona información general referente al lugar y sede de la reunión, tales como los datos de la Embajada de México en el país anfitrión y pronóstico del clima, entre otros.

INFORMACIÓN GENERAL



EMBAJADA DE MÉXICO EN PANAMÁ

Dirección: Edificio P.H. Torre ADR. Piso 10, Av. Samuel Lewis y Calle 58 Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bellavista. Panamá, República de Panamá.

Teléfono: (507) 263-4900, 263-2159, 263-5327, 263-7423, 263-6715.

Correo: embamexpan@cwpanama.net



PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Dirección: Panamá, Ave. Principal de Amador, Edificio Parlamento Latinoamericano. Apartado Zona 4, Panamá Ministerio R.R.E.E., casilla 1527.

Teléfono: (507) 201-9000 / 201-9028

Correo: info@parlatino.org

Diferencia de horario: Sin diferencia de horario.

Tipo de cambio al 23 de septiembre de 2022: 1 dólar/balboa – 20.23 pesos mexicanos (Banco de México).

Pronóstico del clima para la Ciudad de Panamá, Panamá

Jueves

29 sep



28°
24°

Viernes

30 sep



28°
24°

Voltaje:

- Voltaje: 120 V
- Frecuencia: 60 Hz
- Clavijas: tipo A / B

Las clavijas a utilizar en Panamá son del tipo A / B:



Tipo A: “Clavijas japonesas A”



Tipo B: A veces válido para “Clavijas A”

Ambas clavijas son las de uso común en México.



II. Programa de la Reunión



INFORMACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES



**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GENERO, NIÑEZ Y JUVENTUD
ORDINARIA II
29 y 30 de septiembre de 2022
Sede Permanente, Panamá**

AGENDA

Jueves 29 de septiembre	
08:30	Traslado de los parlamentarios a la Sede Permanente
09:00	<p>Instalación Conjunta de las Comisiones de Igualdad de Género, Niñez y Juventud - Salud - Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración</p> <p>Link para la sesión conjunta: Reunión de Microsoft Teams Únase a través de su PC o aplicación móvil Haga clic aquí para unirse a la reunión ID de la reunión: 294 609 527 887 Código de acceso: tDcCtZ Descargar Teams Unirse en la web</p> <p>Parlamento Latinoamericano Infórmese Opciones de reunión Legal</p> <p>Acto de Instalación Autoridades (a confirmar) Sen. Silvia Giacoppo, Presidenta Sen. Ricardo Velázquez, Secretario de Comisiones del PARLATINO Dip. Leandro Ávila, Secretario alterno de Comisiones Dr. Elías Castillo, Secretario Ejecutivo</p> <p>Directiva de la Comisión Dip. Suecy Callejas (El Salvador)-Presidenta Sen. Sheldry Osepa- (Curazao) 1er Vicepresidente Dip. Marne Osorio (Uruguay) 2ª Vicepresidente Dip. Arellys Santana (Cuba) Secretaria</p>

<p>09:45</p>	<p>Con la participación de las tres comisiones</p> <p>Tema I: Brechas de Género en ALC. Rol de la Cooperación en materia de igualdad de género y empoderamiento económico de las mujeres.</p> <p>Expone: Bárbara Auricchio, Ejecutiva principal de la Gerencia de Género, Diversidad e Inclusión del Banco de Desarrollo de América Latina-CAF</p>
<p>10:30-10:45</p>	<p>CAFÉ</p> <p>Traslado a sus salones de trabajo</p> <p>Link a trabajo de la Comisión:</p> <p>Reunión de Microsoft Teams</p> <p>Únase a través de su PC o aplicación móvil</p> <p>Haga clic aquí para unirse a la reunión</p> <p>ID de la reunión: 280 926 118 423</p> <p>Código de acceso: 96JXad</p> <p>Descargar Teams Unirse en la web</p> <p>Parlamento Latinoamericano</p> <p>Infórmese Opciones de reunión Legal</p>
<p>10:45-11:45</p>	<p>Nombramiento de Secretario Relator</p> <p>► Tema II Evaluación de la cooperación internacional referida a políticas públicas en la niñez, adolescencia y juventud.</p> <p>Expositor CEPAL por confirmar</p> <p>Informe por país de buenas prácticas de cooperación internacional</p> <p>Aportes Posible Ley Modelo</p> <p>Debate y conclusiones</p> <p>Documentos de apoyo</p>
<p>11:45-12:45</p>	<p>► Tema III - Situación actual de la niñez, adolescencia y juventud, y los impactos multidimensionales de la pandemia y el POST COVID.</p> <p>a) Mitigación el impacto negativo de la pandemia en ALC. Experiencias de los países latinoamericanos y caribeños</p> <p><i>Expone: Dr. Pablo Abdala, presidente del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)</i></p> <p>Aporte por país</p> <p>Declaración</p> <p>Debate y conclusiones del tema</p> <p>Documentos de apoyo</p>

	https://crpd.cepal.org/4/es/documentos/impactos-sociodemograficos-la-pandemia-covid-19-america-latina-caribe
13:00-14:30	Almuerzo
14:30-15:30	<p>► Tema IV Relaciones parentales en las familias</p> <p>Presenta Delegación Cuba</p> <p>Documento de apoyo: Debate y conclusiones</p>
15:30-16:30	<p>► Tema V: Proyecto Ley Modelo para la Corrupción Sexual y Extorsión</p> <p>Expone: por confirmar</p> <p>Continuación de los trabajos e informe por país</p> <p>Documentos de apoyo: https://www.unodc.org/e4j/es/anti-corruption/module-8/key-issues/gendered-impacts-of-corruption.html</p>
16:30-16:45	Receso para café
16:45	<p>► Tema VI: Transparencia en el uso de los recursos</p> <p>Informe por país</p> <p>Documentos de apoyo: https://www.cepal.org/es/notas/especialistas-subrayan-importancia-transparentar-manera-participativa-presupuestos-nacionales</p>
	Fin de la jornada
Viernes 30 de septiembre	
8:30	Traslado a la Sede de la reunión
9:00-12:30	<p>► Lanzamiento del Consejo Público Privado de Lucha y Prevención del Comercio Ilícito y la delincuencia transnacional organizada (CIPP+)</p> <p>Link para unirse de manera virtual: https://teams.microsoft.com/join/19%3a9d3e52adfe2047e4bd43cf04bfca7e61%40thread.tacv2/1664208906750?context=%7b%22Tid%22%3a%228e8dd1db-f8ad-4eb7-b105-82374095f9f9%22%2c%22Oid%22%3a%22dde04dd8-8cd3-4ee9-8537-5981ee0dd86c%22%7d</p> <p>Expositor 1 Expositor 2 Expositor 3</p>
12:30-2:30	Almuerzo de trabajo y Reunión Ampliada del Consejo Público Privado de Lucha y Prevención del Comercio Ilícito y la delincuencia transnacional organizada (CIPP+)
	Fin de la Jornada

ACTAS: <https://parlatino.org/wp-content/uploads/2017/09/reunion-igualdad-6mayo22.pdf>

III. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino)

Nota informativa que describe al Parlamento Latinoamericano y Caribeño y su composición, así como la participación de México en dicho Foro.

EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO (PARLATINO)

Nota Informativa¹

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) es un organismo autónomo de carácter regional que, desde su fundación, buscó ser un mediador en los distintos conflictos entre sus países integrantes. Es también un defensor de los principios de integración, no intervención y autodeterminación de los pueblos que se encuentran en el centro de la política exterior de sus miembros.

Este foro se constituyó formalmente el 10 de diciembre de 1964 mediante la Declaración de Lima, y el 16 de noviembre de 1987 se firmó el Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano, en cuyo Artículo 1° quedó establecido como "(...) un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos Nacionales de los países soberanos e independientes de América Latina y el Caribe, elegidos democráticamente mediante sufragio popular (...)". Sus principios permanentes son:

- La defensa de la democracia.
- La integración latinoamericana y caribeña.
- La no intervención.
- La autodeterminación de los pueblos.
- La pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada.
- La igualdad jurídica de los Estados.
- La condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado.
- La solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales.
- La prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.

Los propósitos del PARLATINO son:

- Velar por el estricto respeto a los derechos humanos.
- Defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa, con elecciones libres y transparentes y con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos y la vigencia del Estado de Derecho.
- Fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos;

¹ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.

- Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo, neocolonialismo, racismo y cualquier otra clase de discriminación en América Latina y el Caribe.
- Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales, ambientales y de política exterior de la comunidad latinoamericana y caribeña.
- Contribuir a la consecución de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural, tecnológico y ambiental de los pueblos de América Latina y el Caribe.
- Propugnar por el fortalecimiento de los parlamentos de América Latina y el Caribe, garantizando así la vida constitucional y democrática de los Estados.
- Impulsar la armonización legislativa mediante la elaboración de proyectos de leyes modelo.

Los idiomas oficiales de trabajo son el español y el portugués, y su sede actualmente se encuentra en Panamá.

Cabe mencionar que sus principios no son sólo una declaración abstracta puesto que se ven materializados en propuestas legislativas por medio de Leyes Modelo.

Actualmente, el PARLATINO cuenta con 23 países miembros: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Isla de San Martín, Surinam, Uruguay y Venezuela.

Descripción general del Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano

El Tratado consta de nueve artículos, a saber: Artículo I. El Parlamento; Artículo II. Principios; Artículo III. Propósitos; Artículo IV. Los Miembros; Artículo V. Órganos; Artículo VI. Personalidad y Prerrogativas; Artículo VII. Gastos; Artículo VIII. Sede; y Artículo IX. Clausulas Finales.²

El Artículo V, denominado “Órganos”, estipula la composición y las funciones de los órganos que compondrán el PARLATINO: la Asamblea, la Junta Directiva, las Comisiones Permanentes y la Secretaría General. A continuación, se presenta un resumen de las funciones de cada uno de éstos:

² Parlamento Latinoamericano y Caribeño. *Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3i1c3tm>

La Asamblea

La Asamblea es el órgano principal del PARLATINO y está integrada por todos los Estados partes del Tratado de Institucionalización, los cuales se reúnen ordinariamente cada año en la sede permanente. Las delegaciones nacionales están compuestas por un número máximo de doce miembros que deben ser proporcionales a los partidos políticos o grupos parlamentarios de sus respectivas legislaturas, las cuales cuentan con derecho a voto.³

Para sesionar, la Asamblea requiere de la asistencia de más de la mitad de los Parlamentos miembros, cuyos delegados representen, por lo menos, un tercio del total de votos.

En el ámbito de sus atribuciones, la Asamblea aprueba los acuerdos, las recomendaciones o resoluciones, además tiene la facultad de suspender a un Parlamento miembro cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el Tratado.⁴

La Asamblea elige al presidente, al presidente alterno, al secretario general, al secretario general alterno, al secretario de comisiones, al secretario de relaciones interparlamentarias y al secretario de relaciones interinstitucionales del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

La Asamblea tiene entre sus funciones las de:

- a) Fijar las líneas generales y prioritarias de actuación del organismo.
- b) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes de admisión o ingreso de Parlamentos nacionales.
- c) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes que le haga llegar la Mesa Directiva, referentes a la suspensión de un Parlamento miembro.
- d) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, a solicitud de por lo menos cinco Parlamentos miembros, lo referente a la destitución de los miembros que integran la Mesa Directiva.
- e) Aprobar las cuotas de contribución de los Parlamentos nacionales para el funcionamiento del PARLATINO.
- f) Elegir los miembros del Consejo Consultivo.⁵

³ Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO). *Órganos principales*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/33I3uWf>

⁴ *Ídem*.

⁵ *Ídem*.

La Junta Directiva

La Junta Directiva está integrada por un presidente, un presidente alterno, un secretario general, un secretario general alterno, un secretario de comisiones, un secretario de relaciones interparlamentarias, un secretario de relaciones interinstitucionales, un presidente delegado y 23 vicepresidentes (uno por cada Congreso miembro).⁶ La Junta se reúne dos veces al año y es la máxima autoridad cuando no esté sesionando la Asamblea.⁷

Como parte de sus funciones exclusivas, la Junta Directiva deberá promover el acercamiento e ingreso de los Parlamentos Nacionales de los Estados latinoamericanos y caribeños que no forman parte de la organización; resolver las solicitudes de admisión o ingreso; transmitir a la Asamblea la solicitud de suspensión por cinco o más Parlamentos miembros en contra de algún otro Parlamento; y elaborar o encomendar la preparación de los documentos de trabajo sobre los temas de las agendas.⁸

Miembros de la Mesa Directiva 2022-2023⁹	
Presidencia	Senadora Silvia Del Rosario Giacoppo (Argentina).
Presidencia Alternativa	Diputado Rolando González Patricio (Cuba).
Secretaría General	Diputado Juan Martín Rodríguez (Uruguay).
Secretaría General Alterna	Asambleísta Dina Maribel Farinango (Ecuador).
Secretaría de Comisiones	Senador Ricardo Velázquez Meza (México).
Secretaría Alternativa de Comisiones	Diputado Leandro Ávila (Panamá).
Secretaría de Relaciones Interparlamentarias	Diputada Shirley Joanna Rivera (Guatemala).
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales	Senadora Daniella Ribeiro (Brasil).

Las Comisiones Permanentes

Existen trece Comisiones Permanentes que son consideradas, en su conjunto, “el órgano especializado y tienen funciones de análisis, estudio e investigación sobre

⁶ La vicepresidenta por México es la senadora Beatriz Paredes Rangel.

⁷ PARLATINO. *Junta Directiva*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3fsElv0>

⁸ *Ídem*.

⁹ PARLATINO. *Senadora Silvia Giacoppo de Argentina electa presidenta del PARLATINO*. 11 de febrero de 2022. Consultado el 8 de marzo de 2022, en la URL: <https://parlatino.org/news/senadora-silvia-giacoppo-de-argentina-electa-presidenta-del-parlatino/>

temas políticos, sociales, económicos, educativos, culturales, jurídicos, laborales, derechos fundamentales, sanitarios, ambientales, agropecuarios, servicios públicos, corrupción, seguridad y asuntos referentes a la mujer, el niño, la juventud, la tercera edad, las etnias, la igualdad de género, la seguridad social, la salud, la vivienda, el desarrollo sostenible y todos aquellos que en común interesan a la América Latina y el Caribe.¹⁰

Están integradas por un presidente y por dos vicepresidentes designados por la Junta Directiva para un periodo de dos años. Cabe mencionar que, por resolución de la XIX Asamblea Ordinaria del PARLATINO, celebrada los días 7 y 8 de noviembre del 2002 en São Paulo, Brasil, la Junta Directiva decidió reducir de 21 a 13 Comisiones Permanentes. A continuación, se enlistan las Comisiones Permanentes y sus respectivos objetivos.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Objetivo:

La Comisión está encargada de buscar el desarrollo agropecuario, agroindustrial, forestal, ictícola, biotecnológico del cultivo de la tierra, de los ríos y del mar en cada uno de los países o en la región, en su conjunto.

Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional.

Objetivo:

Se encarga del análisis de cuestiones como las estructuras económicas en los niveles nacional y regional, procesos de producción, distribución y consumo de bienes y servicios en distintos sectores, políticas de desarrollo, crecimiento y bienestar, planificación para superar la pobreza, procesos de integración económica, comercio exterior, reconversión industrial, financiamiento general, gasto público, inversión privada, precios y salarios, entre otras.

Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración.

Objetivo:

Se enfoca en el estudio de la integración entre los municipios y su vinculación con las respectivas Asambleas estatales, departamentales y con el Parlamento nacional. De igual forma, acuerda lo relativo a la estabilidad, evolución y desarrollo del régimen democrático en América Latina y el Caribe.

¹⁰ PARLATINO. *Estatuto del Parlamento Latinoamericano y Caribeño*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3i7Z1tV>

Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias.

Objetivo:

Busca analizar lo relativo a la promoción, resguardo, protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas en la región. Al mismo tiempo, elabora propuestas sobre políticas de prevención del delito, humanización de la justicia penal, tratamiento del delincuente y regímenes carcelarios.

Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación.

Objetivo:

La Comisión tiene competencias en asuntos como la creación y desarrollo de los valores culturales, la producción y acceso a bienes culturales, la defensa del patrimonio cultural de los pueblos, la protección de las diversidades culturales autóctonas, el progreso de los sistemas educativos, el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la promoción de los intercambios en estos temas.

Comisión de Energía y Minas.

Objetivo:

Es competente en el estudio y generación de recomendaciones en torno a la amplia gama de actividades relacionadas con la electricidad, carbón, gas, petróleo y derivados, energía nuclear, geotérmica, eólica y solar, y demás fuentes energéticas, así como las políticas públicas sustentables en energía y minería. Analiza además el aprovechamiento sustentable de los recursos, el impacto ambiental, la integración energética y la interconexión eléctrica.

Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos.

Objetivo:

Esta Comisión se encarga de los asuntos relacionados con políticas de empleo, salarios, la seguridad social universal, así como el papel del Estado y de los actores sociales públicos y privados en la garantía de los derechos laborales.

Comisión de Medio Ambiente y Turismo.

Objetivo:

Tiene a su cargo temas como la promoción y salvaguarda de la biodiversidad y el equilibrio ecológico, la prevención de los desastres naturales, las consecuencias del cambio climático y la contaminación, y el turismo.

Comisión de Igualdad de Género, Niñez y Juventud.

Objetivo:

Busca lograr la plena participación de la mujer, en igualdad de oportunidades y derechos en esferas como el trabajo, educación, política, maternidad y derecho de la familia. También vela por la protección de los derechos humanos de la juventud y la infancia.

Comisión de Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Etnias.

Objetivo:

Su principal propósito es contribuir a la participación de las comunidades indígenas y otras etnias en los países de América Latina y Caribe. Ofrece prioridad a la promoción de estudios sobre estos grupos, así como al rescate y desarrollo de sus distintas manifestaciones culturales.

Comisión de Salud.

Objetivo:

Su tarea central es la prevención y recuperación de la salud de la población de América Latina y el Caribe. Analiza temáticas como la salud pública, el saneamiento ambiental, los impactos de las enfermedades, las propuestas de reformas a los sistemas sanitarios y la situación alimentaria.

Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor

Objetivo:

Estudia el desarrollo de las estructuras para garantizar la prestación y regulación de los servicios básicos, centrándose en los derechos humanos de los consumidores y usuarios. Se ocupa de temas como el acceso al agua potable, los servicios sanitarios, la infraestructura de energía y el cobro abusivo en las tarifas.

Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y el Crimen Organizado.

Objetivo:

Dicha Comisión hace recomendaciones sobre políticas para luchar contra la producción, el comercio y el consumo ilegal de estupefacientes, las diversas formas de delincuencia organizada, el terrorismo y la corrupción. También promueve políticas públicas para prevenir y combatir la violencia urbana, así como garantizar la seguridad ciudadana.

Proyectos de Leyes Marco o Leyes Modelo aprobadas por el PARLATINO¹¹

Una de las acciones más significativas y complejas que realiza el PARLATINO es la armonización y homologación legislativa, mediante la elaboración y aprobación de las distintas Leyes Marco o Leyes Modelo por parte de las Comisiones Permanentes y que reciben del apoyo de los diversos organismos regionales e internacionales con los que se han suscrito acuerdos de cooperación interinstitucional. De esta forma, se ha aprobado Leyes Marco o Leyes Modelo en temas tan diversos como la salud, el crimen cibernético, comunidades indígenas, pueblos afrodescendientes, derechos de la Madre Tierra, gestión de riesgo de desastres, protección contra la violencia feminicida, derecho a la alimentación, combate y prevención de la trata de personas, cambio climático y pesca artesanal entre muchas otras.

México en el PARLATINO

México es un parte del PARLATINO desde su fundación y tiene un papel preponderante dentro de las Comisiones y los órganos directivos, siendo promotor de distintas Leyes Modelo.

El Congreso mexicano ha presidido el PARLATINO en tres ocasiones: la primera fue del 25 de abril de 1977 al 16 de julio de 1979, con el Diputado Augusto Gómez Villanueva y sustituido por el Diputado Víctor Manzanilla Schaffer. La segunda ocasión en que México presidió el organismo fue del 18 de marzo de 2000 al 8 de noviembre de 2002, con la entonces Senadora Beatriz Paredes Rangel. La tercera ocasión estuvo a cargo de la entonces Senadora Blanca Alcalá Ruiz (2015-2017).

México ha ocupado la Secretaría General en dos periodos consecutivos del 2011 al 2012 y del 2012 al 2015, así como la Secretaría de Comisiones a través de la Senadora María de los Ángeles Moreno Uriegas del 2006 al 2010. Asimismo, ocupó la Secretaría de Relaciones Interparlamentarias con la entonces Senadora María del Rocío Pineda Gochi (noviembre de 2017-agosto de 2018). En la XXXV Asamblea Ordinaria, la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán fue electa Secretaria General Alterna para el periodo 2019-2021, quien posteriormente ocupó el cargo de Secretaria General hasta inicios de 2022. En la XXXVI Asamblea Ordinaria, el

¹¹ Una Ley Modelo, también equiparada con la expresión Ley Marco, es un instrumento de armonización legislativa. Se define como “todo acto legislativo aprobado por la Asamblea del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, destinado a recomendar a los Parlamentos que integran el Organismo un texto legal que establezca criterios normativos mínimos y equivalentes a alcanzarse en la Región sobre una materia determinada, y que en el marco de un proceso de integración y cooperación sirva como aporte para la elaboración de normas de avanzada en el derecho interno, tendientes a reafirmar los principios y propósitos del PARLATINO y la defensa de los derechos humanos”. PARLATINO. *Diccionario de comisiones del PARLATINO*. 2019. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2DrNNSa>



Senador Ricardo Velázquez Meza fue elegido como Secretario de Comisiones para el periodo 2022-2023.

IV. Documentos de Apoyo

Este apartado se encuentra integrado por un resumen del Acta de la reunión anterior de la Comisión y notas informativas relacionadas con los temas incluidos en la agenda elaboradas por el CEIGB.

RESUMEN DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD DEL PARLATINO

Panamá, 6 de mayo de 2022

El 6 de mayo de 2022 se llevó a cabo la Reunión de la Comisión de Igualdad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, en la sede permanente de este foro. Las delegaciones que participaron fueron de Aruba, Cuba y Uruguay. Por parte de México participó de manera virtual la senadora Martha Lucía Micher Camarena.

Los acuerdos de la reunión fueron los siguientes:

- Evaluación sobre la niñez, adolescencia y juventud y los impactos multidimensionales de la pandemia del coronavirus, tomando en cuenta también los temas de explotación sexual, trabajo infantil, la salud y las afectaciones a la salud mental que debe ser coordinado con la secretaría de comisiones del PARLATINO y la CEPAL/UNICEF.
- Solicitar a ONU Mujeres información de legislación referente a los temas de corrupción sexual y sextorsión, casuística, regulación existente y propuesta de regulación.
- Relaciones parentales en las familias, presentación de exposición de motivos para propuesta de ley modelo a cargo de la delegación de Cuba.
- La segunda reunión de la Comisión en el mes de noviembre en el marco de las reuniones que programe el Parlatino para fin de año.

EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, IGUALDAD SALARIAL Y LABORAL DE LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Nota Informativa¹²

Resumen

El siguiente documento aborda recomendaciones para el empoderamiento económico de las mujeres. Asimismo, refiere el caso de México donde se aprobaron reformas en beneficio de las personas que se dedican al trabajo del hogar.

Antecedentes

En febrero de 1947 se reunió por primera vez la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York. Entre 1947 y 1962, la Comisión se enfocó en establecer normas y auspiciar convenciones internacionales que modificarán las leyes discriminatorias e incrementarán la sensibilización mundial sobre los asuntos de la mujer.¹³

En diciembre de 1979, fue adoptada mediante la Resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.¹⁴

El instrumento define en su artículo 1 que la discriminación contra la mujer es “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”¹⁵

En su artículo 2 la Convención establece que “los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos

¹² Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

¹³ UNWOMEN. Un poco de historia. Consultado el 4 de abril de 2022 en: <https://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>

¹⁴ CEELS. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Consultado el 4 de abril de 2022 en: <http://www.salud.gov.ar/dels/entradas/convencion-sobre-la-eliminacion-de-todas-las-formas-de-discriminacion-contra-la-mujer>

¹⁵ OHCHR. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Consultado el 4 de abril de 2022 en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer”.¹⁶

La discriminación por razón de género está prohibida en casi todos los instrumentos de derechos humanos, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en virtud de su artículo 3 común establece los derechos a la igualdad entre hombres y mujeres, en el disfrute de todos los derechos humanos.¹⁷

Panorama general

En varios lugares de América Latina y en muchos países del mundo, el derecho de las mujeres a poseer propiedades, divorciarse o tener una cuenta bancaria puede verse limitado de diversas formas. Incluso cuando se eliminan las barreras legales, existen obstáculos de otra índole, tales como: trabajo no remunerado, políticas deficientes de licencia familiar para nuevos padres, discriminación salarial de género y opciones inadecuadas de cuidado infantil.¹⁸

Lo mencionado obstaculiza el potencial económico de una sociedad. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), en los países de bajos ingresos, reducir la desigualdad de género en 10 puntos porcentuales podría impulsar el crecimiento en 2 puntos porcentuales en cinco años.¹⁹

De acuerdo con ONU Mujeres la pandemia redujo la participación de las mujeres en el mercado laboral de la región de América Latina. Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señaló que, en 2021, “más de 13 millones de mujeres vieron desaparecer sus empleos a causa de la pandemia en la región.”²⁰ Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en 2021 “la contundente salida de las mujeres de la fuerza laboral representa un retroceso de 18 años en los avances logrados por las mujeres.”²¹

Particularmente, “las mujeres rurales viven situaciones de extrema precariedad laboral y aislamiento.”²² Con base en datos de la OIT, en 2019, “el 85.7% de los trabajadores ocupados en el sector agrícola eran informales, mientras en el sector

¹⁶ Idem.

¹⁷ UN. Human Rights and Gender. Consultado el 4 de abril de 2022 en: <https://www.un.org/ruleoflaw/thematic-areas/human-rights-and-gender/>

¹⁸ IMF. Threads of Success – Empowering Women in Latin America and Around the World. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://www.imf.org/en/News/Articles/2020/03/05/sp030520-threads-of-success-empowering-women-in-latin-america-and-around-the-world>

¹⁹ Idem.

²⁰ UN Women. 8M: Igualdad de género hoy para un futuro sostenible. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://lac.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/03/8m-igualdad-de-genero-hoy-para-un-futuro-sostenible>

²¹ Idem.

²² Idem.

no agrícola la tasa de informalidad fue de 65.8%.”²³ Para “el caso de las mujeres, la proporción de informalidad es mayor a la de los hombres, destacándose que en el sector agrícola la tasa ha alcanzado el 91.6%.”²⁴

Al abordar el tema de género “la vulnerabilidad se hace aún más notoria ya que el 81.5% de las mujeres del sector informal se emplean en las categorías cuentapropista, trabajo familiar auxiliar o recibe un salario de una microempresa, rubros especialmente impactados en la pandemia.”²⁵

Por su parte, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su informe “Una Olimpiada desigual: la equidad de género en las empresas latinoamericanas y del Caribe,” reporta que el 14% de las empresas de la región “pertenece a mujeres y apenas el 15% de los cargos directivos está ocupado por ellas.”²⁶

El reporte del organismo regional “se basa en una encuesta a más de mil empresas de 20 países de la región, así como entrevistas a mujeres empresarias de seis países, sobre la participación femenina en sus organizaciones, las políticas hacia sus empleados y el impacto ocasionado por la pandemia del COVID-19.”²⁷

El estudio del BID da a conocer un conjunto de datos sobre segregación de género y la brecha salarial que existe en la región, los cuales se presentan a continuación:²⁸

- Tan sólo en una de cada diez empresas el puesto de gerente principal lo ocupa una mujer.
- Hay una mayor proporción de mujeres en cargos junior (36%) que en cargos altos (25%).
- La presencia laboral femenina predomina fuertemente en las áreas consideradas “blandas”, como recursos humanos, comunicaciones y relaciones públicas.
- Sólo un 35% de la fuerza laboral que utiliza tecnologías avanzadas es mujer.
- Casi seis de cada 10 de las compañías no brinda ningún tipo de licencia de maternidad o paternidad más allá de lo estipulado por las leyes de sus países.
- Sólo el 28% de las firmas encuestadas reporta tener brecha salarial de género, de las cuales el 34% afirma que la disparidad ronda entre el 11% y 20%.

²³ Idem.

²⁴ Idem.

²⁵ Idem.

²⁶ IADB. ¿Cómo lograr una mayor igualdad de género en las firmas de América Latina y el Caribe? Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://blogs.iadb.org/integracion-comercio/es/como-lograr-una-mayor-igualdad-de-genero-en-las-firmas-de-america-latina-y-el-caribe/>

²⁷ Idem.

²⁸ Idem.

Como conclusión el documento expone que “los principales factores que pueden influir para que las firmas sean más equitativas en términos de género son la presencia de mujeres en altas posiciones de toma de decisiones, el nivel de capacitación de la fuerza laboral y el uso de tecnologías avanzadas, y una cultura empresarial favorable para la mujer.”²⁹

Por otro lado, en cuanto al tema de las diferencias en el ingreso, de acuerdo con datos del Informe sobre la Brecha Global de Género 2021, elaborado y divulgado por el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), las mujeres ganan en todo el mundo alrededor de un 37% menos que los hombres en funciones similares.³⁰ Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima en 20% la brecha salarial de género en América Latina y el Caribe.³¹

En relación con el asunto mencionado, uno de los subíndices que contiene el reporte del WEF se denomina Participación Económica y Oportunidades, en este rubro, de América Latina y el Caribe destaca Bahamas con un puntaje de 0.857, que lo coloca en el segundo lugar del mundo, después de la República Democrática Popular Lao que logró una calificación de 0.915. A continuación, aparecen algunos países de la región, su puntaje y el lugar que ocupan a nivel mundial.³²

Algunos países de América Latina y el Caribe en el subíndice Participación Económica y Oportunidades del Informe sobre la Brecha Global de Género 2021		
Lugar en el mundo	País	Puntaje
2	Bahamas	0.857
7	Barbados	0.837
24	Jamaica	0.768
34	Belice	0.749
45	Panamá	0.731
52	Honduras	0.721
60	Colombia	0.708
67	Surinam	0.703
68	Trinidad y Tobago	0.703
76	Uruguay	0.690
81	Ecuador	0.675
85	Paraguay	0.672
89	Brasil	0.665
101	República Dominicana	0.646
103	Argentina	0.639

²⁹ Idem.

³⁰ WEF. 6 datos sorprendentes sobre la brecha salarial entre hombres y mujeres en el mundo. Consultado el 7 de abril de 2022 en: <https://es.weforum.org/agenda/2022/03/6-datos-sorprendentes-sobre-la-brecha-salarial-entre-hombres-y-mujeres-en-el-mundo/>

³¹ ILO. La brecha salarial entre hombres y mujeres en América Latina. Consultado el 7 de abril de 2022 en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_697670.pdf

³² WEF. Global Gender Gap Report 2021. Consultado el 7 de abril de 2022 en: https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2021.pdf

105	Guyana	0.638
106	El Salvador	0.634
108	Cuba	0.630
109	Perú	0.629
110	Costa Rica	0.624

Fuente: WEF. Global Gender Gap Report 2021. Consultado el 7 de abril de 2022 en: https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2021.pdf

Según el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés) “la brecha económica de género ha experimentado solo una mejora mínima desde la edición 2020 del informe y se espera que tarde otros 267.6 años en eliminarse.”³³ Asimismo, “el lento avance se debe a tendencias opuestas; si bien la proporción de mujeres entre los profesionales cualificados sigue aumentando, persisten las disparidades de ingresos y pocas mujeres ostentan puestos en equipos directivos.”³⁴

Según el WEF, en el contexto de la pandemia, es necesario lograr una recuperación con igualdad de género. Al respecto, indica que “el efecto combinado de la automatización acelerada de la pandemia, el creciente ‘turno doble’ de trabajo y cuidados, en paralelo con otras dinámicas del mercado laboral tales como la segregación ocupacional,” posiblemente “tengan un impacto a largo plazo en las futuras oportunidades económicas de las mujeres, donde existe el riesgo de que haya menores perspectivas de recontractación y una caída continua de los ingresos.”³⁵

Por lo anterior, el Foro plantea diferentes “modos operativos para que los países trabajen orientados hacia la eliminación de sus brechas de género.”³⁶ Entre ellos figuran los que aparecen a continuación:³⁷

- Nuevas inversiones en el sector de los cuidados y acceso equitativo a permisos de ausencia para trabajadores de ambos géneros.
- Políticas y prácticas que se enfoquen de manera proactiva a la superación de la segregación ocupacional por género.
- Políticas eficaces de desarrollo de habilidades a lo largo de la carrera profesional, que apliquen una perspectiva de género.
- Gestiones que incorporen prácticas sólidas e imparciales de contratación y promoción.

³³ WEF. Según un estudio, la pandemia hace retroceder la igualdad una generación. Consultado el 7 de abril de 2022 en: <https://es.weforum.org/press/2021/03/segun-un-estudio-la-pandemia-hace-retroceder-la-igualdad-una-generacion/>

³⁴ Idem.

³⁵ Idem.

³⁶ Idem.

³⁷ Idem.

México

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4, que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.³⁸ La norma que se desprende de dicho artículo es la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, que tiene por objeto “regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.”³⁹

De acuerdo con el Informe sobre la Brecha Global de Género 2021, elaborado y difundido por el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), México se ubica en la posición 122 del subíndice de Participación Económica y Oportunidades, con un puntaje de 0.590.⁴⁰

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la Tasa de Participación Económica en México es para las mujeres de 43.5%, mientras para el caso de los hombres es de 76.1%.⁴¹ Aunado a lo anterior, la brecha salarial de género es de 27%.⁴²

Sin embargo, se han registrado avances normativos para mejorar las condiciones económicas y de vida de algunos sectores donde la población femenina es mayoritaria. En abril de 2019, se aprobó en el Senado de la República la reforma a las leyes Federal del Trabajo y del Seguro Social, para que dichas normas permitan a las personas que se dedican al trabajo del hogar remunerado, gozar de derechos laborales básicos como tiempo de trabajo, descanso semanal, vacaciones pagadas, salario mínimo y cobertura de seguridad social, incluyendo la protección de maternidad.⁴³

³⁸ Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Consultado el 7 de abril de 2022 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

³⁹ Cámara de Diputados. Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres. Consultado el 7 de abril de 2022 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

⁴⁰ WEF. Global Gender Gap Report 2021. Op. cit.

⁴¹ INEGI. Indicadores de ocupación y empleo. Consultado el 8 de abril de 2022 en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/iooe/iooe2022_03.pdf

⁴² El Financiero. Brecha salarial en México: Las mujeres ganan 27% menos que los hombres. Consultado el 11 de abril de 2022 en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2022/03/07/brecha-salarial-en-mexico-las-mujeres-ganan-27-menos-que-los-hombres/>

⁴³ Senado de la República. Aprueban por unanimidad reforma que otorga derechos laborales a trabajadoras del hogar. Consultado el 11 de abril de 2022 en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/44612-aprueban-por-unanimidad-reforma-que-otorga-derechos-laborales-a-trabajadoras-del-hogar.html>

SITUACIÓN ACTUAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, Y LOS IMPACTOS MULTIDIMENSIONALES DE LA PANDEMIA Y EL POST COVID

Nota Informativa⁴⁴

Resumen

En la siguiente nota informativa se indican las consecuencias que tuvo la pandemia de COVID-19 sobre los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes de la región de América Latina y el Caribe, y se enlistan algunas recomendaciones de organizaciones regionales e internacionales para dar respuesta a esta situación. Además, se dan a conocer las medidas que mediante la cooperación internacional se llevan a cabo para abordar estos problemas. También se mencionan las acciones realizadas en México sobre la materia.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) consideró que la pandemia de COVID-19 fue un gran reto en todo el mundo, pero los impactos en las niñas, niños y adolescentes fueron más marcados en esta región en la que persiste la desigualdad. En este contexto, la CIDH señaló que se tendría que “priorizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes frente a la pandemia (...)”.⁴⁵ Asimismo, la CIDH estableció una serie de recomendaciones a los Estados:⁴⁶

- Reforzar la protección de niñas, niños y adolescentes, sobre todo de aquellos que no cuentan con cuidados familiares.
- Adoptar medidas de prevención del abuso, violencia intrafamiliar, discriminación, abuso y explotación de niñas, niños y adolescentes.
- Disponer de mecanismos que permitan a las niñas, niños y adolescentes seguir con el acceso a la educación.
- Disponer de los mecanismos y procedimientos de acogida y asistencia efectivos a la protección integral de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad humana y desplazamiento.
- Adoptar medidas para garantizar el derecho a la participación de las niñas, niños y adolescentes, brindando oportunidades para que sus opiniones sean escuchadas y tomadas en cuenta en los procesos de toma de decisiones sobre la pandemia.

⁴⁴ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

⁴⁵ OEA. CIDH. “CIDH advierte sobre las consecuencias de la pandemia por COVID-19 en niñas, niños y adolescentes”. 27 de abril de 2020

<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/090.asp>

⁴⁶ *Ibidem*.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la pandemia COVID-19 trajo varias consecuencias que han puesto en riesgo el bienestar y los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la región. En el siguiente cuadro se especifican los rubros que fueron afectados:⁴⁷

<p>Salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se han identificado descensos en la cobertura de inmunización y de servicios de atención al recién nacido. • 19 de 32 países de la región consultados destacaron una disminución de la cobertura de sus programas de nutrición en escuelas, lo cual incidió en el incremento de la malnutrición y la obesidad durante la pandemia. • La salud mental de los niños, niñas y adolescentes se ha visto afectada por las medidas sanitarias de cuarentena y confinamiento, el cierre de las instituciones educativas y la pérdida de padres, madres o cuidadores.
<p>Salud sexual y reproductiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se observó un incremento en la fecundidad adolescente por las dificultades para obtener anticonceptivos; las personas usuarias dejaron de asistir a la consulta por miedo al contagio, así como la discontinuidad de los servicios de salud sexual y reproductiva. • También se distinguieron cambios en las atenciones y procedimientos de rutina, como los exámenes ginecológicos, los controles durante el embarazo y los controles del niño sano.
<p>Educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En 2020 cerca de 165 millones de estudiantes padecieron la interrupción total o parcial de sus estudios. • Se prevé el aumento de la deserción escolar de adolescentes y jóvenes de niveles socioeconómicos bajos, migrantes indígenas, afrodescendientes y con discapacidad. Además, este problema se ha vinculado con la pérdida de empleo de las familias, lo cual provocó que varios niños se sumarán a las filas del trabajo infantil.

⁴⁷ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Los impactos sociodemográficos de la pandemia de COVID-19 en América Latina y el Caribe*. Santiago, 2022. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47922/1/S2200159_es.pdf

	<ul style="list-style-type: none"> • Un incremento de la desigualdad educativa, por las diferencias que existen entre las escuelas privadas y públicas. • Debido al cierre de las escuelas, los niños, niñas y adolescentes estuvieron más expuestos a diversos tipos de violencia en sus hogares.
Empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Se reportó una tasa de desempleo mayor en los jóvenes de 15 a 19 años. • El desempleo y la falta de trabajo decente dificultan el bienestar de los jóvenes que han experimentado marginación, migración, privaciones y una gran incidencia de delitos.

Ante la situación actual de la niñez, adolescencia y juventud en la región, la CEPAL hizo un llamado a la acción y emitió las siguientes recomendaciones:⁴⁸

- Reducir la brecha digital, que profundiza las desigualdades educativas y de aprendizaje.
- Garantizar el acceso universal a la educación, los servicios de salud —con énfasis en la salud sexual y reproductiva—, la nutrición y la vacunación.
- Proteger de forma transversal e igualitaria la salud mental.
- Prevenir el abuso, la violencia de género y el abandono y ofrecer resguardo frente a ellos.
- Promover el acceso a los servicios básicos y a un ambiente seguro, limpio y amigable.
- Superar la pobreza.
- Proveer atención especial en situaciones de conflicto, desastre y desplazamiento.

Según el Banco Mundial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (UNESCO), aproximadamente 4 de cada 5 alumnos de sexto grado en la región de América Latina y el Caribe no alcanzarán el nivel mínimo de comprensión lectora, y debido a los dos años de cierre de escuelas, “los resultados del aprendizaje podrían haber retrocedido más de diez años (...)”.⁴⁹ En opinión de los expertos, este hecho

⁴⁸ *Ibidem.*

⁴⁹ Banco Mundial. “Cuatro de cada cinco niños en América Latina y el Caribe no podrán comprender un texto simple”. 23 de junio de 2022

profundizará aún más la desigualdad en la región y perjudicará a los jóvenes y a la sociedad en su conjunto a largo plazo.⁵⁰

También se tiene conocimiento de que la pandemia de COVID-19 afectó la salud psicosocial de docentes y estudiantes en todos los niveles de educación. Y al mismo tiempo, dejó ver “grandes brechas en las competencias digitales”, ya que “los sistemas educativos y las escuelas se vieron forzados a adoptar herramientas que implicaban cierto grado de habilidad digital”.⁵¹

Por su parte, UNICEF señaló que derivado del cambio climático, la violencia, el cierre de las escuelas y la pandemia de COVID-19, más familias con niños, niñas y adolescentes buscaron oportunidades en otro país, y que cerca de 3.5 millones de estos grupos de población podrían verse afectados por la migración en América Latina y el Caribe.⁵²

De igual manera, UNICEF informó que las tasas de migración desde Centroamérica y México hacia Estados Unidos ha ido en aumento y se espera que “1.2 millones de niños, niñas y adolescentes de familias migrantes y comunidades de acogida necesiten asistencia humanitaria (...)”.⁵³ Lo mismo ocurre con un gran número de familias provenientes de Venezuela con niños, niñas y adolescentes, y de quienes han realizado el viaje a través de la selva del Darién (localizada entre Colombia y Panamá). En dichas rutas migratorias, estos grupos de población se exponen a varios peligros y carencias, desde la falta de agua hasta los accidentes por los cruces de los ríos.⁵⁴

Evaluación de la cooperación internacional referida a políticas públicas en la niñez, adolescencia y juventud

Referente a la cooperación que llevan a cabo diversos actores en la región, destacan las siguientes colaboraciones en el tema laboral, educativo y migratorio:

- En materia laboral, se estableció la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de trabajo infantil. Tiene como propósito declarar a la región como “la primera región en desarrollo libre de trabajo infantil para 2025 y contribuir al logro de la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

<https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2022/06/23/education-latin-america>

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ Banco Mundial, UNICEF y UNESCO. Dos años después salvando a una generación. Consultado el 22 de septiembre de 2022

<https://documents1.worldbank.org/curated/en/099519106222227657/pdf/IDU0ee485f500c82d042e60a8a80732ab3beacab.pdf>

⁵² UNICEF México. “América Latina y el Caribe: Cerca de 3.5 millones de niños, niñas y adolescentes podrán verse afectados por la migración el próximo año – UNICEF”. 7 de diciembre de 2021

<https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/américa-latina-y-el-caribe-cerca-de-35-millones-de-niños-niñas-y-adolescentes>

⁵³ *Ibidem*.

⁵⁴ *Ibidem*.

(ODS)”.⁵⁵ De igual manera, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la CEPAL han diseñado e instrumentado el Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil para interrumpir su trayectoria en territorios y sectores productivos vulnerables.⁵⁶

- En el ámbito educativo, el Banco Mundial, el Diálogo Interamericano, la UNESCO y el UNICEF presentaron un “Compromiso para recuperar y proteger el aprendizaje en América Latina y el Caribe”, que incluye cuatro lineamientos:⁵⁷
 1. Colocar a la recuperación educativa en lo más alto de la agenda pública como factor clave para la recuperación social y económica tras la pandemia.
 2. Reintegrar a todos los niños y niñas que han abandonado la escuela y asegurar que permanezcan en ella.
 3. Recuperar el aprendizaje y asegurar el bienestar socioemocional de los niños y niñas.
 4. Valorar, apoyar y formar a las y los docentes.
- En materia migratoria, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ha brindado su respaldo a los niños, niñas y adolescentes que atraviesan las fronteras de Panamá y Colombia. La organización les ofrece agua potable, servicios de salud y apoyo psicosocial.⁵⁸

México

En México actualmente “residen 130 millones 118 mil 356 habitantes, de los cuales, las niñas y niños de 0 a 17 años, representan el 30.2 por ciento, y se distribuyen en 49.1 por ciento de mujeres y 50.9 por ciento de hombres”.⁵⁹ Se espera que el porcentaje de la población de niñas y niños de 0 a 11 años descienda en 2030 a 17.8%.⁶⁰

⁵⁵ OIT. Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de trabajo infantil. Consultado el 23 de septiembre de 2022

https://www.ilo.org/americas/programas-y-proyectos/WCMS_715918/lang--es/index.htm

⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁷ Banco Mundial. Jefes de Estado de América Latina y el Caribe y organismos internacionales llaman a un compromiso para la recuperación del aprendizaje en la región. 2 de junio de 2022

<https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2022/06/02/jefes-de-estado-de-am-rica-latina-y-el-caribe-y-organismos-internacionales-llaman-a-un-compromiso-para-la-recuperaci-n-d#:~:text=Junio%2002%2C%202022->

[,Jefes%20de%20Estado%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe%20y,del%20aprendizaje%20en%20la%20regi%C3%B3n&text=Los%20estudiantes%20de%20la%20regi%C3%B3n,de%20aprendizaje%20durante%20la%20pandemia.](https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2022/06/02/jefes-de-estado-de-am-rica-latina-y-el-caribe-y-organismos-internacionales-llaman-a-un-compromiso-para-la-recuperaci-n-d#:~:text=Junio%2002%2C%202022-)

⁵⁸ UNICEF México. “América Latina y el Caribe: ... *Op. Cit.*

⁵⁹ Consejo Nacional de Población. Día de la niña y el niño. 29 de abril de 2022

<https://www.gob.mx/conapo/articulos/dia-de-la-nina-y-el-nino-300594>

⁶⁰ *Ibidem*.

Se ha enfatizado que la fecundidad en niñas y adolescentes de 10 a 19 años es un problema que tiene implicaciones para la salud, educación y la vida de este grupo de población. Pero el caso de niñas y adolescentes de 10 a 14 años es más grave porque está vinculado con el abuso y la violencia sexual.⁶¹

Por otra parte, es importante mencionar que durante la pandemia de COVID-19, la situación de las niñas, niños y adolescentes se deterioró debido al incremento en los incidentes de violencia familiar; la falta de una alimentación adecuada y su exposición al acoso y abuso sexual vía Internet.⁶²

Según la Encuesta para la medición del impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020, se informó que aproximadamente el 60% de los 738,400 estudiantes mexicanos que abandonaron la escuela durante el último año lo hicieron por razones vinculadas con la pandemia de COVID-19.⁶³

Así también, la salud mental de las niñas, niños y adolescentes se vio afectada por el distanciamiento social y el confinamiento provocando estrés y depresión. Ante lo cual, los especialistas sugieren la búsqueda de ayuda profesional, en particular del pediatra o el médico familiar.⁶⁴

Aunado a lo anterior, UNICEF ha revelado que además de estas afectaciones México enfrenta otros retos: mayores niveles de pobreza entre la población de 0 a 17 años; la desnutrición crónica entre menores de cinco años; la anemia entre 1 a 4 años, y el sobrepeso y obesidad, entre 6 a 11 años, así como el aumento de las brechas de aprendizaje.⁶⁵

⁶¹ *Ibidem.*

⁶² CNDH. El Impacto de la Pandemia por COVID-19 en el Derecho a la Educación de Niñas, Niños y Adolescentes en México. Septiembre 2021
<https://www.cndh.org.mx/documento/el-impacto-de-la-pandemia-por-covid-19-en-el-derecho-la-educacion-de-ninas-ninos-y>

⁶³ *Ibidem.*

⁶⁴ Sistema Nacional DIF. Niñas, niños y adolescentes presentan síntomas de depresión debido al confinamiento. 31 de agosto de 2021
<https://www.gob.mx/difnacional/articulos/ninas-ninos-y-adolescentes-presentan-sintomas-de-depresion-debido-al-confinamiento?idiom=es>

⁶⁵ Reliefweb. UNICEF Mexico Informe Anual 2021. Consultado el 26 de septiembre de 2022
<https://reliefweb.int/report/mexico/unicef-mexico-informe-anual-2021>

RELACIONES PARENTALES EN LAS FAMILIAS

Nota Informativa⁶⁶

Resumen

La siguiente nota aborda el tema concerniente a las relaciones parentales, las cuales abarcan el cuidado y la formación integral de los niños y las niñas. Menciona el papel que diversas organizaciones le dan a las familias para que garanticen el bienestar, cuidado y protección de la niñez. Asimismo, resalta el marco del cuidado cariñoso y sensible desarrollado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Banco Mundial y otros organismos. Además, se presentan algunos ejemplos de estos sistemas nacionales de protección en América Latina y el Caribe, y del Código de las Familias en Cuba.

Introducción

La responsabilidad parental definida como el conjunto de deberes y derechos que corresponden a los progenitores sobre la persona y bienes del hijo, para su protección, desarrollo y formación integral, mientras sea menor de edad y no se haya emancipado.⁶⁷ Es decir, incluye todo lo que en materia de relaciones parentales se refiere y abarca desde el cuidado hasta la formación completa acorde con la garantía y preminencia de los derechos de la niñez.⁶⁸

La Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración y la Convención Americana sobre derechos humanos, “atribuyen a la familia un papel preponderante en la garantía del cuidado, bienestar y protección de los niños, por ser el espacio natural para su crecimiento y desarrollo, particularmente en sus primeras etapas de vida”.⁶⁹ Además, la Convención reconoce que “el niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”.⁷⁰

Por su parte, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) alude que la evidencia revela que los niños necesitan un entorno

⁶⁶ Nota informativa elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República.

⁶⁷ Real Academia Española. Responsabilidad parental. Consultado el 20 de septiembre de 2022, en la URL: <https://dpej.rae.es/lema/responsabilidad-parental>

⁶⁸ Cubadebate. Código de las Familias en Cuba: ¿Por qué responsabilidad parental en lugar de patria potestad? Consultado el 20 de septiembre de 2022, en la URL: <http://www.cubadebate.cu/especiales/2022/02/10/codigo-de-las-familias-en-cuba-por-que-responsabilidad-parental-en-lugar-de-patria-potestad-video/>

⁶⁹ UNICEF. El derecho del niño y la niña a la familia. Consultado el 22 de septiembre de 2022, en la URL: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9526.pdf>

⁷⁰ UNICEF. Convención sobre los derechos del niño. Consultado el 20 de septiembre de 2022, en la URL: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

familiar para su desarrollo, desde los primeros días de vida, los pequeños requieren de atención y amor, y la ausencia de estos perjudica su desarrollo emocional y su desarrollo físico.⁷¹

Panorama general

En América Latina y el Caribe viven 188 millones de niñas, niños y adolescentes,⁷² y el entorno familiar protector es el medio óptimo para su crecimiento y desarrollo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Banco Mundial y otros organismos, desarrollaron el marco del cuidado cariñoso y sensible conformado por cinco elementos, los cuales son: buena salud, nutrición adecuada, atención receptiva, protección y seguridad, y oportunidades para el aprendizaje temprano, éstos permiten alcanzar el desarrollo del potencial de los niños y las niñas.⁷³

El documento “Los impactos de la pandemia sobre la salud y el bienestar de niños y niñas en América Latina y el Caribe” elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), destaca que durante la primera infancia se adquieren las habilidades necesarias para llevar a cabo el aprendizaje, así como las capacidades personales y sociales. En consecuencia, la ausencia de estos cinco traería como consecuencia que los niños y las niñas sean menos sanos, su crecimiento no sea el óptimo, el aprendizaje sea menor y carezcan de confianza en sus relaciones personales.⁷⁴

El informe revela que, las acciones orientadas al cuidado cariñoso y sensible durante los primeros años de vida de los niños y las niñas son centrales para el bienestar integral en el largo plazo. Además, los cinco componentes están estrechamente vinculados con los derechos de la niñez reflejados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

La pandemia de COVID-19 impactó en el bienestar integral de los niños y las niñas, el deterioro de las condiciones de vida se vio reflejada en el aumento de la pobreza y la disminución de los ingresos laborales del hogar. El derecho a la salud se vio interrumpido, disminuyó la atención al recién nacido, a los servicios de salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y de nutrición, la vacunación rutinaria, entre

⁷¹ UNICEF. “Los niños necesitan un entorno familiar para su desarrollo”. Consultado el 20 de septiembre de 2022, en la URL: <https://www.unicef.org/chile/historias/los-ni%C3%B1os-necesitan-un-entorno-familiar-para-su-desarrollo>

⁷² UNICEF. Niños y niñas en América Latina y el Caribe. Consultado el 22 de septiembre de 2022, en la URL: <https://www.unicef.org/lac/ni%C3%B1os-y-ni%C3%B1as-en-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe>

⁷³ CEPAL. Los impactos de la pandemia sobre la salud y el bienestar de niños y niñas en América Latina y el Caribe. Consultado el 22 de septiembre de 2022, en la URL: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47806/1/S2200064_es.pdf

⁷⁴ Idem.

otros. Además, niños y niñas quedaron huérfanos con riesgo de sufrir pobreza y abusos, ante tal situación la CEPAL considera que es indispensable garantizar que los niños y las niñas que sufran la pérdida de alguno de sus cuidadores reciban el apoyo integral necesario, tanto económico como en los cinco elementos que conforman el marco del cuidado cariñoso y sensible, con el objetivo de que no se vean vulnerados sus derechos.⁷⁵

También, el cierre de escuelas afectó desproporcionadamente a los niños y las niñas, porque no todos tuvieron las oportunidades, las herramientas o el acceso necesarios para seguir aprendiendo durante la emergencia sanitaria.⁷⁶ En algunos casos, las mamás y los papás asumieron los procesos educativos de sus hijos.⁷⁷

Cabe destacar que, todos los países de América ratificaron la Convención sobre los Derechos del Niño, firmaron el compromiso internacional de proteger, promover y garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Por lo anterior, los países de la región han establecido una estructura institucional y un marco legislativo para la protección integral de la niñez y la adolescencia.⁷⁸ En lo concerniente al derecho a vivir en familia, han implementado alternativas de cuidado familiar. A continuación, se presentan algunos ejemplos de sistemas nacionales de protección de niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe.⁷⁹

País	Estructura Institucional	Marco normativo	Respuesta de protección
Brasil	Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente (CONANDA). Consejos Municipales de Derechos de niñas, niños y adolescentes (CMDCA).	Ley 8.069 Estatuto del Niño y el Adolescente (1990). Ley 8.242 (1991) y Decreto 5089 (2004) Creación del Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente (CONANDA).	Protección y Atención Especializada a Familias e Individuos (PAEFI). Protección y Atención Integral a la Familia (PAIF). Servicios de acogida para niños, adolescentes y jóvenes. Acogimiento familiar. Servicios de acogimiento en familia acogedora (familia de acogida, de apoyo, cuidadora, solidaria, de guarda).
Nicaragua	Sistema Nacional de Protección. Sistema	Convenio Internacional de Sustracción y Restitución	Programa Apoyo a la Familia.

⁷⁵ Ídem.

⁷⁶ Ídem.

⁷⁷ UNICEF. Mamás y papás deben apoyar el aprendizaje de las y los adolescentes en el hogar. Consultado el 22 de septiembre de 2022, en la URL: <https://www.unicef.org/bolivia/historias/mam%C3%A1s-y-pap%C3%A1s-deben-apoyar-el-aprendizaje-de-las-y-los-adolescentes-en-el-hogar>

⁷⁸ OEA. Observatorio regional. Derecho a vivir en familia. Consultado el 22 de septiembre de 2022, en la URL: <http://www.iin.oea.org/pdf-iin/publicaciones/2021/derecho/Informe-Derecho-a-Vivir-en-Familia.pdf>

⁷⁹ Ídem.

	Nacional para el Bienestar Social (SNBS).	de Niñas, Niños y Adolescentes (1980). Ley 287 Código de la Niñez y la Adolescencia (1998). Ley 870 Código de la Familia (2014).	Retorno amoroso/desinstitucionalización. Escuela de valores para madres, padres y/o tutores. Consejerías familiares. Ubicación familiar. Ubicación en hogar sustituto. Ubicación en un centro de abrigo o refugio. Adopción.
Panamá	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF).	Ley 3 Código de la Familia (1994) Ley 46 General de Adopciones de la República de Panamá (2013).	Protección al derecho a la convivencia. Fortalecimiento familiar. Familia acogente. Colocación en familia ampliada. Hogar sustituto. Hogares de guarda.
Perú	Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes. Dirección de Protección Especial (DPE). Unidades de Protección Especial (UPE). Dirección General de Adopciones. Defensoría Municipal de la Niña, Niño y del Adolescente (DEMUNA).	Ley 26.518 Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente (2000). Resolución Legislativa 25278 Aprobación de la Convención Derechos del Niño. Ley 27.337 Código de los Niños y Adolescentes (2000).	Apoyo familiar (fortalecimiento de competencias de cuidado y crianza, servicios de educación, salud y atención especializada). Acogimiento familiar. Acogimiento residencial (residencia de urgencia, residencia básica, residencia especializada). Adopción.
República Dominicana	Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI).	Ley 136-03 Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes (2007).	Adopciones. Hogares de paso.
Trinidad y Tobago	Servicio Nacional de Familias (NFS). Unidad de Protección de niños del Servicio Policial de Trinidad y Tobago. Poder Judicial (cortes de niños y cortes familiares).	Acta Infantil 46:02. Acta de Situación de la Niñez 46:08. Ley de Familia. Acta Autoridad Infantil 46:10. Regulación de Autoridad Infantil (2014).	Programas de apoyo familiar. Cuidado familiar (Foster Care). Cuidado institucional (hogar de niños). Casas de transición hacia la independencia para adolescentes. Adopción.

Fuente: OEA. Observatorio regional. Derecho a vivir en familia, marzo 2021. <http://www.iin.oea.org/pdf-iin/publicaciones/2021/derecho/Informe-Derecho-a-Vivir-en-Familia.pdf>

Además, algunos países han realizado modificaciones a sus marcos legislativos y estructuras ejecutivas, con el objetivo de mejorar sus sistemas nacionales de

protección integral a niños, niñas y adolescentes. Tal es el caso de Cuba, la Asamblea Nacional del Poder Popular aprobó el 22 de julio de 2022, el nuevo Código de las Familias, el cual fue sometido a referendo popular el domingo 25 de septiembre, tras los resultados el Consejo Electoral Nacional dio por aprobada la nueva ley con un 66.87 % de votos a favor.⁸⁰ El Código tiene como antecedente la Ley No. 1289 del 14 de febrero de 1975, Código de Familia, modificado en varios de sus mandatos. Los actuales cambios se derivan principalmente de las necesidades, expectativas y realidades de la familia cubana contemporánea.⁸¹

Por su parte, *Argentina* cuenta con el Código Civil y Comercial de la Nación, el cual entró en vigor el 1 de agosto de 2015 y contiene 2671 artículos. Reemplazó al Código Civil de 1869 y al Código de Comercio de 1862. El Código contempla en el título VII la Responsabilidad parental, en sus 9 capítulos aborda lo relativo a los principios generales de la responsabilidad parental; titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental; deberes y derechos de los progenitores, reglas generales; deberes y derechos sobre el cuidado de los hijos; deberes y derechos de los progenitores, obligación de alimentos; deberes de los hijos; deberes y derechos de los progenitores; representación, disposición y administración de los bienes del hijo menor de edad, y extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental.⁸²

En el documento *Maternidad y paternidad en el lugar de trabajo en América Latina y el Caribe* del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, señala que "...las mujeres continúan siendo las principales responsables del cuidado de los niños y niñas. Por ende, al incluirse también a los padres en las licencias puede promover la corresponsabilidad parental y, por lo tanto, la igualdad de género".⁸³

En América Latina, los países que cuentan con licencias de paternidad son: Guatemala con 2 días, Bolivia, Panamá y El Salvador con 3 días; Chile, Brasil y México con 5; Ecuador con 10; Uruguay con 13 y Colombia y Venezuela con 14.⁸⁴

⁸⁰ CiberCuba. Aprobado nuevo Código de las Familias en Cuba tras referendo popular. Consultado el 27 de septiembre de 2022, en la URL: <https://www.cibercuba.com/noticias/2022-09-26-u1-e43231-s27061-aprobado-nuevo-codigo-familias-cuba-tras-referendo-popular>

⁸¹ Tribunal Supremo Popular, República de Cuba. El código que merecen las familias cubanas. Consultado el 20 de septiembre de 2022, en la URL: <https://www.tsp.gob.cu/art%C3%ADculos/el-codigo-que-merecen-las-familias-cubanas>

⁸² Código Civil y Comercial de la Nación. Consultado el 21 de septiembre de 2022, en la URL: http://www.saij.gob.ar/docs-f/codigo/Codigo_Civil_y_Comercial_de_la_Nacion.pdf

⁸³ UNICEF. *Maternidad y paternidad en el lugar de trabajo en América Latina y el Caribe — políticas para la licencia de maternidad y paternidad y apoyo a la lactancia materna*. Consultado el 21 de septiembre de 2022, en la URL: https://www.unicef.org/lac/media/13931/file/Maternidad_y_paternidad_en_el_lugar_de_trabajo_en_ALC.pdf

⁸⁴ Télam Digital. Argentina busca una ley que la equipare a otros países en licencias parentales inclusivas. Consultado el 21 de septiembre de 2022, en la URL: <https://www.telam.com.ar/notas/202206/595910-argentina-ley-licencias-parentales-inclusivas.html>

México

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en México, estipula en su artículo 5º que son considerados niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes aquellos de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.⁸⁵ Asimismo, el artículo 13º de la ley en cuestión enumera una veintena de derechos de niñas, niños y adolescentes que deberán adoptar en el ámbito de sus competencias las autoridades federales, las entidades federativas, municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, algunos de éstos son los siguientes:⁸⁶

- a) Derecho a vivir en familia.
- b) Derecho a la identidad.
- c) Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.
- d) Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.
- e) Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.
- f) Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- g) Derecho a la educación.
- h) Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.
- i) Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.
- j) Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Las familias y hogares en México están integradas por la madre, el padre, las hijas e hijos, en muchas ocasiones, hasta por los abuelos y nietos, cuando esto sucede se denominan familias extendidas, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO). Asimismo, el Consejo estima que, de los 35 millones de hogares familiares, el 71.3 % son hogares monoparentales y están integrados por parejas con o sin hijas/os, o únicamente por el padre o la madre y el 27.9% conformado por hogares ampliados, (est.2020).⁸⁷

En el contexto de la pandemia COVID-19, los padres desempeñaron un papel trascendental en el aprendizaje de sus hijos durante el confinamiento pues buscaron desarrollar entornos para un aprendizaje eficiente que reforzara las actividades y tareas escolares a distancia.⁸⁸

⁸⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Consultado el 21 de septiembre de 2022, en la URL: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes>

⁸⁶ _____. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Consultado el 21 de septiembre de 2022, en la URL: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/Ley_GDNNA.pdf

⁸⁷ Gobierno de México. Consejo Nacional de Población. La composición de las familias y hogares mexicanos se ha transformado en décadas recientes como resultado de cambios demográficos y sociales. Consultado el 21 de septiembre de 2022, en la URL: <https://www.gob.mx/conapo/articulos/la-composicion-de-las-familias-y-hogares-mexicanos-se-ha-transformado-en-las-recientes-decadas-como-resultado-de-cambios-demograficos?idiom=es>

⁸⁸ *Ídem*.

En México, la familia es el aspecto más relevante en la vida de las personas, en el seno de ésta los padres fomentan valores como el amor, la generosidad, la solidaridad y la empatía, indispensables para la convivencia social. Ante ello, y derivado de la pandemia, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) implementó, a partir de junio de 2020, acciones para ayudar a las familias mexicanas, y en consecuencia a las jefas y jefes de familia, tales como: prestaciones para niños y adolescentes, asistencia psicológica y prevención de la violencia, apoyos a través de políticas fiscales, empleo, transferencias en efectivo, cobertura universal a la atención de salud, entre otras.⁸⁹

⁸⁹ Gobierno de México. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Fortalecer a las familias es una prioridad del Estado. Consultado el 21 de septiembre de 2022, en la URL: <https://sitios1.dif.gob.mx/FamiliaDIF/index.php/ediciones/no-1-familias/57-fortalecer-a-las-familias-es-una-prioridad-del-estado>

CORRUPCIÓN Y EXTORSIÓN SEXUAL

Nota Informativa⁹⁰

Resumen

En primer lugar, la nota informativa expone definiciones de corrupción sexual y extorsión sexual, si bien los especialistas resaltan que aún existen pocas investigaciones académicas al respecto. Igualmente, se hace un breve recuento de algunas iniciativas legislativas en la región y se abordan las consecuencias de estas conductas, así como recomendaciones de distintas organizaciones para enfrentar el fenómeno.

Se incluye un apartado sobre México, el cual destaca que a nivel federal no existe esta figura jurídica, si bien la legislación nacional incorpora el delito de violación a la intimidad sexual, así como las definiciones de violencia digital y mediática.

Definición de corrupción sexual

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) identifica que la corrupción sexual surge “cuando el sexo o el cuerpo humano son utilizados como «moneda» para el acto de corrupción”. Este es un problema que se ha extendido en el sector educativo de muchos países⁹¹ y que puede afectar de manera más directa a las mujeres y las niñas, agravándose en Estados frágiles, en situación de post-conflicto, en operaciones de mantenimiento de la paz o en procesos de reconstrucción donde imperan gobiernos y Estados de derecho débiles.⁹²

El Instituto para la Calidad del Gobierno (QoG) de la Universidad de Gotemburgo, Suecia resalta que diversas personas, ONGs y la Asociación Internacional de Mujeres Jueces (IAWJ, por sus siglas en inglés) han logrado que el fenómeno de la corrupción sexual se discuta en círculos más amplios. Hoy en día, una de las dificultades es la escasa investigación académica y la poca comprensión científica, tanto en términos conceptuales como empíricos. Los debates en curso se refieren a la naturaleza y el alcance del fenómeno, bajo el entendido de que las formas de corrupción sexual vienen con un estigma y efectos negativos como la pérdida de la dignidad y la violencia potencial. Además, aunque los hombres se encuentran entre los afectados, la mayoría de las pruebas indican que las formas sexuales de corrupción victimizan de manera desproporcionada a las mujeres.⁹³

⁹⁰ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.

⁹¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). *El impacto de la corrupción en derechos humanos específicos*. Junio de 2020. Consultado el 29 de julio de 2022 en: <https://bit.ly/3zC8oNd>

⁹² UNODC. *Impactos de la corrupción por género*. Consultado el 29 de julio de 2022 en: <https://bit.ly/3PZ8STO>

⁹³ The Quality of Government (QoG). *Sexual forms of corruption and sextortion*. 2021. Consultado el 29 de julio de 2022 en: <https://bit.ly/3PJZvbd>

El Instituto señala que los informes y documentos utilizan varios términos relacionados, que incluyen “corrupción que involucra explotación sexual”, “coerción sexual”, “extorsión sexual”, “corrupción sexual”, “soborno sexual”, “formas sexuales de corrupción”, “sexo relacionado con el soborno” y, finalmente, “sextorsión” que es el concepto más asentado y que se vincula, en gran medida, con los medios de comunicación, contemplando situaciones orientadas al chantaje y la venganza.⁹⁴

Desde la óptica de la UNODC, “cuando la corrupción sexual es coercitiva, a veces se llama extorsión sexual o sextorsión”.⁹⁵ A su vez, el Instituto para la Calidad del Gobierno retoma que la corrupción sexual es una “relación transaccional que involucra el comercio de sexo por servicios, beneficios o bienes vinculados a un cargo público”, la cual tiene un sentido más amplio en comparación con la definición de extorsión sexual.⁹⁶

En ese tono, la sextorsión se identifica “como una manifestación de la corrupción sexual que consiste en el abuso de poder para obtener sexo a cambio del acceso a un derecho, a un servicio público o a un beneficio”.⁹⁷

Según información del Programa de la Unión Europea EUROsociAL+, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aunque consideran los beneficios indebidos (sobornos financieros o ganancias de propiedad), no hacen referencias a los componentes de la corrupción sexual, específicamente en cuanto al sexo como moneda de cambio.⁹⁸

Definición de extorsión sexual

El Diccionario de la Lengua Española define extorsión como la “presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio”.⁹⁹ Esta conducta ha sido tipificada en los países en vista de los daños que representa tanto para la seguridad pública como para el bienestar físico y emocional de las personas. Eso sin dejar de lado que, en términos generales, es un delito que puede impactar en el patrimonio de familias, empresas, industrias y comercios.¹⁰⁰

⁹⁴ *Ídem.*

⁹⁵ UNODC. *Impactos de la corrupción por género. Op. cit.*

⁹⁶ The Quality of Government (QoG). *Op. cit.*

⁹⁷ Procuración General de la Nación de la República Argentina. *Sextorsión: la PIA y la PROTEX participaron en el taller internacional "Corrupción sexual: una agenda para su combate en América Latina"*. Consultado el 1 de agosto de 2022 en: <https://bit.ly/3Qa7fml>

⁹⁸ Unión Europea. *Mujer y Corrupción: Los impactos diferenciados de la corrupción en América Latina y el Caribe*. Junio de 2022. Consultado el 1 de agosto de 2022 en: <https://bit.ly/3OKXY3j>

⁹⁹ Diccionario de la Lengua Española. *Extorsión*. Consultado el 4 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/36VnXF5>

¹⁰⁰ Cámara de Diputados. *Cámara de Diputados aprueba agravar penas por el delito de extorsión*. 14 de octubre de 2020. Consultado el 4 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3u6Xc9s>

El artículo 390 del Código Penal Federal mexicano tipifica el delito de extorsión como “al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial”. La pena es de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días de multa, con agravantes en el supuesto de que sea realizado por una asociación delictuosa, servidor público o ex-servidor público, o miembro o ex-miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas.¹⁰¹

Por sus modalidades, la extorsión puede ser directa “cuando el delincuente se presenta físicamente en el establecimiento o domicilio particular, para amenazar al propietario o al personal que ahí labora” o indirecta, la cual se apoya en la utilización del servicio de telefonía. En esta categoría se pueden incluir la exigencia de dinero por el secuestro virtual de un familiar, la amenaza de muerte o secuestro, el chantaje de supuestos funcionarios y falsas notificaciones a cambio de recibir premios, entre otras conductas.¹⁰²

En este panorama general, la Asociación Internacional de Mujeres Juezas puntualiza que el término extorsión sexual o sextorsión se ha utilizado de manera diferente en distintos contextos. Es así que señala a la extorsión sexual como una forma de corrupción de género, puede definirse como “el abuso de poder para obtener un beneficio o ventaja sexual”.¹⁰³

La AIJ indica que la extorsión sexual es “una forma de corrupción en la que el sexo, y no el dinero, es la dádiva del soborno”. Lo que la distingue de otros tipos de conductas sexualmente abusivas es que tiene dos componentes: uno sexual y otro de corrupción que se explican a continuación:¹⁰⁴

- El componente sexual surge “a partir de un pedido, implícito o explícito, de involucrarse en cualquier tipo de actividad sexual no deseada, desde relaciones sexuales a la exposición de partes privadas del cuerpo”.
- El componente de corrupción “deriva de la persona que demanda un favor sexual y que ocupa una posición de autoridad, de la cual abusan al intentar conseguir, o al aceptar, un favor sexual a cambio de ejercer el poder que se les confirió”. Esto se traduce en que el agresor abusa de su autoridad sobre sus subordinados u otras personas para su propio beneficio.

La Asociación Internacional de Mujeres Juezas añade que la extorsión sexual también puede asociarse con una forma de acoso cibernético que ocurre cuando un

¹⁰¹ Cámara de Diputados. *Código Penal Federal*. Última reforma publicada el 12 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Consultado el 4 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3x0s11t>

¹⁰² Policía Federal de México. *La extorsión*. Consultado el 4 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3LDKqW7>

¹⁰³ UNODC. *Descubrir y prevenir la sextorsión en el poder judicial*. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3x6HZaA>

¹⁰⁴ *Ídem*.

perpetrador amenaza con difundir imágenes y/o videos sexualmente explícitos de la víctima a menos que se cumplan las demandas sexuales y/o se le envíen imágenes o videos sexualmente explícitos.¹⁰⁵

En otra definición, el FBI menciona que la “sextorsión describe el crimen que ocurre en línea cuando un adulto convence a una persona menor de 18 años a compartir fotografías o videos sexuales o llevar a cabo actos sexuales a través de una cámara web”.¹⁰⁶

El Ministerio de Educación de Guatemala define la sextorsión como “el chantaje por parte de un ciberdelincuente para que la víctima realice una determinada acción o entregue una cantidad de dinero bajo la amenaza de publicar o compartir imágenes íntimas que de ella tiene”. Este ciberdelito tiene una casuística amplia dependiendo de quién es la víctima y, desde la óptica de esta dependencia, forma parte de una estrategia, cuya finalidad última es el *grooming* o ciberabuso sexual de personas menores de edad, si bien también se puede clasificar como una forma de ciberviolencia de género.¹⁰⁷

De acuerdo con el marco legal de Guatemala, las personas que cometen sextorsión pueden incurrir en el delito de violación a la intimidad sexual regulado por el artículo 190 del Código Penal.¹⁰⁸

El Gobierno de Argentina define la sextorsión como “una forma de chantaje en la que se amenaza a una persona con divulgar y hacer pública imágenes y videos de su intimidad sexual”.¹⁰⁹

La organización Chile Transparente y la Fundación Mujeres Migrantes reconoce que la sextorsión tiene una gran complejidad, demostrándose que no ha sido investigada en profundidad y sin gran visibilidad en la sociedad. Su definición la caracteriza por ser una “manifestación de la corrupción en el que un funcionario o autoridad pública solicita a una persona, usualmente mujer, que pague a través de un intercambio sexual la obtención de algún documento o beneficio estatal o bien la omisión de

¹⁰⁵ UNODC. *Impactos de la corrupción por género*. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3r1iiEA>

¹⁰⁶ FBI. *El FBI Inicia una Campaña de Concientización sobre la Sextorsión en las Escuelas*. 18 de diciembre de 2019. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3x68Svb>

¹⁰⁷ UNODC/Ministerio de Educación de Guatemala. *Disfruta y cuídate en Internet. Proyecto educativo de prevención del ciberdelito y para el buen uso del Internet*. Sextorsión. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3r5AHzP>

¹⁰⁸ El Artículo 190 del Código Penal de Guatemala señala que “quien por cualquier medio sin el consentimiento de la persona, atentare contra su intimidad sexual y se apodere o capte mensajes, conversaciones, comunicaciones, sonidos, imágenes en general o imágenes de su cuerpo, para afectar su dignidad será sancionado con prisión de uno a tres años” (Violación a la intimidad sexual). Centro Nacional de Análisis y Documentación. *Decreto número 9-2009. Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas*. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3r83h3F>

¹⁰⁹ Gobierno de Argentina. *¿Qué hago en caso de sextorsión por Whatsapp o por correo electrónico?* Consultado el 8 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3LT5k3o>

realizar un acto en específico”. Denota que se lleva a cabo intercambio sexual que puede variar “desde la solicitud de exposición de partes del cuerpo hasta la materialización de una relación sexual forzada”.¹¹⁰

Para la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional, la sextorsión es “una forma de amenaza que sucede después de que una persona ha logrado ganarse la confianza de alguien y obtiene videos e imágenes con contenido sexual. El chantaje o la extorsión sucede cuando el agresor, a cambio de no publicar las imágenes y los videos, obliga a su víctima a realizar acciones que ponen en peligro su integridad, tener relaciones sexuales involuntarias, participación en la producción de pornografía, u otras acciones que pongan en peligro su vida”.¹¹¹

Experiencias legislativas

Desde la óptica del programa de la Unión Europea EUROsociAL+, las leyes vigentes no están ofreciendo respuestas integrales para la sextorsión, por lo que recomienda avanzar hacia una mejor tipificación de estos delitos.¹¹²

En general, se observa que los países han elegido dos vías para abordar el problema de la extorsión sexual, ya sea como parte de la lucha contra la corrupción o al enfrentar la violencia de género. Hasta ahora, los marcos legales han sido insuficientes y muy pocos países han adoptado o debatido sobre una legislación específica para la sextorsión, que debiera incluir el análisis de las cuestiones probatorias en torno al tema del consentimiento, la investigación, el enjuiciamiento hasta la sensibilización de la sociedad y los funcionarios competentes.¹¹³

Dicho programa resalta que, en 2019, en Chile se presentó un proyecto para tipificar como delito la solicitud de favores sexuales en la Ley Penal, aunque está pendiente de aprobarse. Esta conducta ilícita tendría un castigo cuando un funcionario público (no perteneciente al Poder Judicial, pues estos tienen una sanción específica) solicite “favores sexuales” a una persona que tiene pretensiones pendientes de resolución, teniendo éste la competencia y la facultad para resolver dicha pretensión. La sollicitación no implica llegar al acceso carnal.¹¹⁴

¹¹⁰ Chile Transparente. *Sextorsión en Chile. Informe en base a la encuesta sobre extorsión sexual realizada entre marzo y abril de 2021 por Chile Transparente y la Fundación Mujeres Migrantes*. Mayo de 2021. Consultado el 8 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3rdIYSn>

¹¹¹ Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional. *Sextorsión. Una nueva manifestación de violencia contra las mujeres basada en género*. Junio 2021. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3DJV2EH>

¹¹² Unión Europea. *Mujer y Corrupción: Los impactos diferenciados de la corrupción en América Latina y el Caribe*. Op. cit.

¹¹³ Transparencia Internacional. *Penalización de la sextorsión: desafíos y alternativas*. Junio de 2022. Consultado el 1 de agosto de 2022 en: <https://bit.ly/3vsCkd1>

¹¹⁴ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. *Delitos funcionarios en Chile*. Diciembre de 2021. Consultado el 1 de agosto de 2022 en: <https://bit.ly/3Skotzi>

En otro caso relevante, en noviembre de 2021, en el Congreso de Perú se presentó el Proyecto de Ley para “establecer una agravante para los delitos de corrupción de funcionarios establecidos en el Código Penal por promesa, ventaja o beneficio indebido que constituya conducta sexual o acto de connotación sexual, con la finalidad de mejorar y precisar sus alcances, así como visibilizar a la población vulnerable de dicha conducta ilícita” (Art. 1). Esta iniciativa consta de los siguientes artículos: 2. Incorporación del artículo 46 - F en el Código Penal sobre una agravante para los delitos de corrupción de funcionarios; 3. Capacitación y sensibilización; 4. obtención y recopilación de información; y 5. Financiamiento.¹¹⁵

Este proyecto determina además cuestiones como el incremento de la pena por corrupción de funcionarios hasta un tercio de la pena máxima de prisión si el beneficio indebido que se obtuvo es de naturaleza sexual o es un acto con connotaciones sexuales, pero no abarca los casos de sextorsión en el sector privado. Asimismo, determina que diversas entidades públicas, como el Ministerio de la Mujer, deben llevar a cabo actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a jueces, fiscales, abogados de oficio, policías y otros agentes de la ley sobre cuestiones relacionadas con el género; mientras que dicta que la policía nacional, la fiscalía y la judicatura tiene facultades relacionados con la obtención y recopilación de datos sobre los registros policiales, las investigaciones y los procesos penales relacionados con la aplicación de esta circunstancia agravante.¹¹⁶

En Brasil se presentó el Proyecto de Ley N.º 4 534/2021 para penalizar la sextorsión al imponer una pena de dos a seis años de prisión. De esta forma, “la conducta delictiva se describe como «condicionar la prestación de un servicio o el ejercicio de un deber oficial a la realización de una actividad sexual que implique el acceso carnal o la práctica de cualquier otro acto lascivo». El transgresor puede ser cualquier persona que utilice su empleo o cargo de supremacía o superioridad, aunque sea momentáneamente, sobre la víctima. Por lo tanto, no se limita a los funcionarios, sino que abarca también los casos de sextorsión en el sector privado.¹¹⁷

El Programa de la Unión Europea EUROsociAL+ insiste en la pertinencia de elaborar una Ley Modelo para la tipificación de la sextorsión a través de mecanismos regionales, como el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) o la Organización de los Estados Americanos (OEA), lo que ayudaría a los países de la región a impulsar una lucha más efectiva contra este fenómeno.¹¹⁸

¹¹⁵ Congreso de Perú. *Proyecto de Ley No. 678 / 2021*. Consultado el 1 de agosto de 2022 en: <https://bit.ly/3Qbaj1L>

¹¹⁶ Transparencia Internacional. *Penalización de la sextorsión: desafíos y alternativas*. Op. cit.

¹¹⁷ Transparencia Internacional. *Penalización de la sextorsión: desafíos y alternativas*. Op. cit.

¹¹⁸ Unión Europea. Op. cit.

Consecuencias de la extorsión sexual

La corrupción y la pobreza afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres. Los factores de género, raza y estatus socioeconómico, así como la desigualdad y la discriminación, incrementa el riesgo de que las mujeres sean más vulnerables y que padezcan de graves abusos a sus derechos humanos, incluidas las distintas formas de violencia.

La Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional reitera que, en la sextorsión, al igual que en el *grooming*¹¹⁹ y el *sexting*¹²⁰, se ejerce una acción intimidatoria que atenta contra la dignidad de las víctimas que pueden ser niños, niñas, adolescentes y personas LGTBI. En específico, la extorsión sexual se inscribe como una manifestación de la violencia de género y busca el despojo de la autonomía de las mujeres.¹²¹

En un balance general, el Wilson Center observa que la extorsión sexual es un fenómeno que afecta a mujeres y niñas en toda América Latina, especialmente en países de bajos y medianos ingresos y en áreas remotas. Desde su punto de vista, la extorsión sexual rara vez se incluye en las definiciones de corrupción, a pesar de que se ha documentado que este grupo de la población a menudo se ve obligado a proporcionar favores sexuales en lugar de dinero para acceder a los servicios públicos.¹²²

El “Barómetro Global de la Corrupción: América Latina y el Caribe” (2019) señalaba que las mujeres, al ser cuidadoras primarias de sus familias y al depender de los

Solo 1 de cada 10 mujeres que pagaron un soborno en los últimos 12 meses lo denunció a las autoridades.

Fuente: Barómetro Global de la Corrupción: América Latina y el Caribe” (2019)

servicios públicos, eran más vulnerables a determinados tipos de soborno. Al ofrecer por primera ocasión datos en este tema, expuso que, en 18 países sondeados, los resultados demostraron que 1 de cada 5 personas atravesaba situaciones de extorsión sexual o sextorsión al intentar acceder a un servicio gubernamental (salud, educación, agua, entre otros) o conocía a alguna persona que había padecido esta experiencia.¹²³

¹¹⁹ El grooming consiste en las acciones que realiza un adulto al contactar a niños, niñas o adolescentes, de manera engañosa, con el fin de cometer delitos de violencia sexual, trata y explotación sexual comercial. *Ídem*.

¹²⁰ El sexting implica enviar o recibir videos y/o fotografías a través de las tecnologías de información y comunicación. *Ídem*.

¹²¹ *Ídem*.

¹²² Wilson Center. *The link between corruption and gender inequality: a heavy burden for development and democracy*. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3uWEUqL>

¹²³ Transparencia Internacional. *Mujeres y corrupción en Latinoamérica y el Caribe*. 23 septiembre 2019. Consultado el 5 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3uYobmR>

Otro dato relevante es que el 71 % de las personas consideran que la sextorsión se producía, cuanto menos, ocasionalmente. Según este índice, las mujeres con menos recursos económicos son más vulnerables a pagar sobornos por los servicios judiciales en comparación con mujeres con mayores recursos.¹²⁴

Recomendaciones de algunas organizaciones

Más allá de que existen diversas recomendaciones individuales y colectivas para prevenir la extorsión sexual, se comienza a visibilizar cada vez más este fenómeno y a buscar soluciones. La organización no gubernamental, Transparencia Internacional, señala que es recomendable adoptar leyes para enfrentar y erradicar el problema de la sextorsión y asegurar que los sistemas de justicia cuenten con herramientas adecuadas para abordar estos casos. Otras acciones radican en recopilar, analizar y difundir datos de género sobre corrupción y favorecer la participación de las mujeres en la vida pública y política, así como en la toma de decisiones en este tema. El empoderamiento de las mujeres es esencial para que denuncien abusos, poniendo a su disposición mecanismos que consideren aspectos relacionados con el género.¹²⁵

Resaltando las consecuencias y las deficiencias en la región de América Latina, Transparencia Internacional observa que “la mayoría de los marcos legales anticorrupción no penalizan explícitamente los actos sexuales forzados como formas de soborno, abuso de autoridad o corrupción”. No es recurrente que la interpretación de las leyes sobre sobornos o extorsión incluya este tipo de actos.¹²⁶

A nivel regional, no hay marcos legales que contemplen específicamente la sextorsión como un crimen, careciendo de herramientas para procesarla, mientras que el público, las fiscalías y las instituciones requieren de una mayor sensibilización y conocimientos sobre el fenómeno. En la mayoría de los países existen leyes relacionadas que regulan el acoso sexual. Igualmente, las víctimas enfrentan dificultades para obtener medios de reparación.¹²⁷

Tras señalar que este tema no está limitado a algunos países o sectores, la Asociación Internacional de Mujeres Juezas afirma que una forma de combatir la sextorsión es incorporarla, junto con otras cuestiones relacionadas con el género, en la formación judicial. Esta organización no gubernamental reporta buenas experiencias en torno a la capacitación al incluir los marcos jurídico, institucional y presupuestario, y el sistema para recibir denuncias y para proteger a la persona demandante.¹²⁸

¹²⁴ *Ídem.*

¹²⁵ *Ídem.*

¹²⁶ Transparencia Internacional. *Género y anticorrupción en América Latina y el Caribe. Buenas prácticas y oportunidades*. 2021. Consultado el 8 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3DUpd7y>

¹²⁷ *Ídem.*

¹²⁸ UNODC. *Descubrir y prevenir la sextorsión en el poder judicial. Op. cit.*

El Wilson Center resalta que, a pesar de la evidencia de la correlación entre la corrupción y la desigualdad de género, la mayoría de las políticas no enfatizan, ni abordan el vínculo. Al respecto, la perspectiva de género es imperativa en la lucha contra la corrupción, lo cual incluso puede abarcar una mayor representación femenina en las fuerzas policiales y traducirse en iniciativas anticorrupción para poner fin a la extorsión sexual y la trata de mujeres.¹²⁹

Esta institución expresa que los cambios requieren de la participación de todos los actores sociales y del fortalecimiento de las instituciones democráticas, pero particularmente de un mayor involucramiento de las mujeres en todos los niveles. Los derechos humanos, la igualdad y el empoderamiento de la mujer son elementos clave en la lucha contra la corrupción en América Latina.¹³⁰

Finalmente, Chile Transparente y la Fundación Mujeres Migrantes concluyen que se requieren de conocimientos más detallados del problema para lograr que se ubique como una prioridad en las agendas gubernamentales y, por ende, para diseñar medidas eficaces para combatir la extorsión, incluidas la denuncia, la protección y acciones posteriores, la sanción de los autores, las políticas y directrices focalizadas para víctimas y testigo, y la formación de los funcionarios en las instituciones locales y municipalidades.¹³¹

México

El Poder Legislativo en México aprobó una serie de reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Penal Federal, en general conocida como la “Ley Olimpia”, para combatir el acoso, el hostigamiento y la difusión de contenido sexual en contra de mujeres en plataformas de Internet y redes sociales, así como para tipificar y sancionar la violencia digital y mediática.¹³² Si bien, no existe la figura de la extorsión sexual en la legislación federal mexicana.

El 1 de junio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la reforma que adicionó el Capítulo II “Violación a la Intimidad Sexual”, en el Título Séptimo Bis “Delitos contra la Indemnidad de Privacidad de la Información Sexual” (artículo 199 Octies a 199 Decies).¹³³

El ordenamiento señala que “comete el delito de violación a la intimidad sexual, aquella persona que divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual de una persona que tenga la mayoría de edad, sin su consentimiento, su aprobación o su autorización. Así

¹²⁹ Wilson Center. *Op. cit.*

¹³⁰ *Ídem.*

¹³¹ Chile Transparente. *Sextorsión en Chile. Op. cit.*

¹³² Senado de la República. *Aprueban la Ley Olimpia; hasta seis años de cárcel a quien viole la intimidad sexual.* 5 de noviembre de 2020. Consultado el 8 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3E8rNqV>

¹³³ Cámara de Diputados. *Código Penal Federal. Op. cit.*

como quien videografe, audiografe, fotografíe, imprima o elabore, imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación, o sin su autorización”. La sanción es de tres a seis años de prisión y una multa de quinientas a mil Unidades de Medida y Actualización (Art. 199 Octies).¹³⁴

Con la reforma, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ofrece las siguientes definiciones:¹³⁵

- Violencia digital: toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Se añaden los actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres (Art. 20 Quáter).
- Violencia mediática: todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.

En modo particular, la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional destaca que, luego de una reforma en enero de 2020, el artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal considera penas más severas en la comisión del delito que puede vincularse con ciertas características de la extorsión sexual.¹³⁶ Específicamente, el artículo 236 define la extorsión y con la modificación se añadió que “las penas se incrementarán en una mitad cuando se utilice como medio comisivo la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica y cuando el delito emplee imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo”.¹³⁷

En 2020, el INEGI informó que, por delitos ocurridos por sexo de la víctima, un 16.3 % correspondió a las mujeres y un 17.5 % a los hombres. Además, el

¹³⁴ *Ídem.*

¹³⁵ Cámara de Diputados. *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2021. Consultado el 8 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3uWYldu>

¹³⁶ Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional. *Sextorsión*. *Op. cit.*

¹³⁷ Congreso de la Ciudad de México. *Código Penal para El Distrito Federal*. Consultado el 8 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/3v3RpAV>

10.8 % del total de delitos cometidos contra las mujeres fue de tipo sexual; en el caso de los hombres, éstos representaron un 0.8 %.¹³⁸

Finalmente, en 2021, 22.8 % de las mujeres declararon haber enfrentado intimidación sexual, lo que abarcó las siguientes situaciones piropos groseros u ofensivos de tipo sexual o sobre su cuerpo; envío de mensajes o publicación de comentarios, con insinuaciones sexuales; insultos u ofensas sexuales, a través del celular, correo electrónico o redes sociales, así como de mensajes, fotos, videos o publicaciones con insinuaciones, insultos u ofensas sexuales ofensivos o amenazantes a través del celular, correo electrónico o redes sociales. En comparación con 5.8 % en los hombres que vivieron lo mismo.¹³⁹

¹³⁸ INEGI. *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (25 de noviembre)*. Consultado el 8 de abril de 2022 en: <https://bit.ly/38rK9Hm>

¹³⁹ *Ídem.*

TRANSPARENCIA EN EL USO DE RECURSOS

Nota Informativa¹⁴⁰

Resumen

La siguiente nota incluye información sobre transparencia, refiere que se trata de un instrumento de rendición de cuentas que permite la obtención de información clara y precisa. Asimismo, se hace referencia al informe sobre “Transparencia Fiscal en América Latina 2022”, el cual destaca que los países de la región intercambian información en el marco de los estándares internacionales de transparencia fiscal para hacer frente a la evasión de impuestos, la corrupción y otros delitos financieros.

Introducción

De acuerdo con el informe “Experiencias internacionales en transparencia fiscal”, elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “la transparencia es un atributo que facilita la obtención de información clara y precisa sobre el accionar público, lo que aumenta la capacidad de comprensión, vigilancia e incidencia de la ciudadanía en la política pública y por tanto, permite un mejor control social sobre las acciones de un gobierno”.¹⁴¹ La transparencia es solo un instrumento de un sistema global de rendición de cuentas.¹⁴²

El documento señala que la transparencia y la rendición de cuentas ayudan “a mejorar la generación de ingresos, asignación de recursos y la consecución de financiamiento, lo que a su vez tiene un impacto positivo en el crecimiento, la eficiencia, la equidad, la reducción de la pobreza y el crecimiento sostenible”.¹⁴³

Panorama general

El informe “Transparencia Fiscal en América Latina 2022”, elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), menciona que los países miembros latinoamericanos, durante la reunión plenaria del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales (Foro Global), celebrado en noviembre de 2018, en Uruguay, decidieron iniciar un

¹⁴⁰ Nota informativa elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República.

¹⁴¹ CEPAL. Experiencias internacionales en transparencia fiscal. Consultado el 23 de septiembre de 2022, en la URL: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35882/1/S20131071_es.pdf

¹⁴² Ídem.

¹⁴³ Ídem.

programa centrado en la región a través de una declaración ministerial fundamental, la Declaración de Punta del Este.¹⁴⁴

El objetivo de la Iniciativa para América Latina consiste en aprovechar al máximo la información intercambiada en el marco de los estándares internacionales de transparencia fiscal para hacer frente a la evasión de impuestos, la corrupción y otros delitos financieros.¹⁴⁵

El documento destaca que la región de América Latina requiere de mecanismos de financiación adecuados y sostenibles para apoyar su desarrollo. Como una de las principales fuentes de financiamiento, los ingresos fiscales representaron en 2020 el 19.8% del Producto Interno Bruto (PIB) en promedio para 16 países latinoamericanos (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay).

Asimismo, refiere que la región tuvo avances en 2021 en diversas áreas, las cuales son:

- Incrementar la concientización y el compromiso político.
- Robustecer las administraciones tributarias y desarrollar capacidades.
- Aumentar las redes de Intercambio de Información (EOI).
- Acrecentar el uso del EOI.
- Mejorar en el uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados.

Destaca que las naciones dan prioridad a la cooperación fiscal internacional, lo que permite aprovechar las ventajas de la transparencia global y el intercambio de información con fines fiscales y así incrementar sus ingresos internos. La transparencia fiscal es prioridad para los países de la región dado que les permite hacer frente a la evasión de impuestos y movilizar ingresos domésticos.

Un desafío al que se enfrentan los países son las transferencias financieras ilícitas. El documento revela que éstas obstaculizan los esfuerzos internacionales de desarrollo, y van acompañadas de diversos delitos como la evasión fiscal, el lavado de dinero y la corrupción. Por lo anterior, las transferencias financieras ilícitas son de suma importancia, ya que tienen un impacto negativo en la recaudación de ingresos y priva a los gobiernos de recursos para financiar servicios públicos y proyectos de desarrollo.¹⁴⁶

Evidentemente, la implementación y la utilización de herramientas que aborden eficientemente la evasión fiscal y otros flujos financieros ilícitos es un objetivo

¹⁴⁴ OCDE. Transparencia Fiscal en América Latina 2022. Consultado el 23 de septiembre de 2022, en la URL: <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/Transparencia-Fiscal-en-America-Latina-2022.pdf>

¹⁴⁵ Ídem.

¹⁴⁶ Ídem.

relevante. El documento, “Transparencia Fiscal en América Latina 2022”, recalca que entre ellas se encuentran los estándares de transparencia fiscal e intercambio de información. Donde este último es el centro de la cooperación fiscal internacional, ya que permite “detectar, prevenir y combatir la evasión y la elusión fiscal, para garantizar la correcta aplicación de la legislación fiscal nacional de una jurisdicción y para fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales domésticas”.¹⁴⁷

Además, indica que las herramientas facultan a las autoridades tributarias a ampliar el alcance de su supervisión a nivel global y la transparencia fiscal puede ser un gran aliado para combatir otras formas de flujos financieros ilícitos, como el lavado de dinero y la corrupción.

Asimismo, resalta que los países en desarrollo se ven afectados ante la pérdida de ingresos, puesto que quedan imposibilitados para implementar programas de crecimiento y desarrollo en beneficio de sus poblaciones. Si bien, la evasión fiscal no es un problema exclusivo de la región de América Latina, diversas instituciones han tratado de cuantificar las pérdidas por evasión tributaria y otros flujos financieros ilícitos.¹⁴⁸

Finalmente, el informe subraya que para diversos países la implementación de estándares de transparencia fiscal puede ser complejo, puesto que implica establecer el marco jurídico y la infraestructura organizativa y práctica necesaria para ejecutar plenamente los estándares de Intercambio de Información Previa Petición e Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras.¹⁴⁹

México

En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), firmó en 2014 el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes mediante el cual México intercambia de forma automática y recíproca información financiera para efectos fiscales con más de 50 países.¹⁵⁰

Igualmente, en noviembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la adición del artículo 32-B Bis del Código Fiscal de la Federación, que establece que las personas morales y las figuras jurídicas, que sean instituciones financieras y sean residentes en México o residentes en el extranjero con sucursal en México, estarán obligadas a implementar y cumplir con el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia

¹⁴⁷ Ídem.

¹⁴⁸ Ídem.

¹⁴⁹ Idem.

¹⁵⁰ Gobierno de México. México firma acuerdo para recibir información financiera para efectos fiscales de mexicanos en el extranjero. Consultado el 24 de septiembre de 2022, en la URL: https://www.gob.mx/sat/prensa/com2014_139

Fiscal, adoptado por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el 15 de julio de 2014.¹⁵¹

Además, en el Anexo-Bis de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, se especifican las obligaciones generales y procedimientos de identificación y reporte de cuentas reportables a efecto de cumplir con el artículo 32-B Bis del Código Fiscal de la Federación.¹⁵²

Es importante destacar que, el Sr. Rogelio E. Ramírez de la O, Secretario de Hacienda y Crédito Público declaró que “al estar comprometido con la cooperación global para combatir la evasión fiscal, frustrar los flujos financieros ilícitos y erradicar la corrupción, México se adhiere a la Declaración de Punta del Este”.¹⁵³ Acentuó que confía en que la relación con los países miembros del Foro Global se fortalecerá, aprovechando la sinergia que generan los intercambios de información como herramienta esencial para facilitar el aumento de la recaudación fiscal, con el objetivo de crear una mayor prosperidad, equidad y mejores condiciones de vida para la ciudadanía.¹⁵⁴

¹⁵¹ Cámara de Diputados. Código Fiscal de la Federación. Consultado el 24 de septiembre de 2022, en la URL: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>

¹⁵² SAT. Anexo 25-Bis de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019. Consultado el 24 de septiembre de 2022, en la URL: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/b/documentos/Normatividad/Historico/Anexo25BisRMF-2019.pdf

¹⁵³ OCDE. Transparencia Fiscal en América Latina 2022. *Op. Cit.*

¹⁵⁴ Ídem.

LUCHA Y PREVENCIÓN DEL COMERCIO ILÍCITO Y LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL ORGANIZADA

Nota Informativa¹⁵⁵

Resumen

La nota expone la conceptualización del comercio ilícito y la delincuencia transnacional organizada, así como la cooperación de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para su combate en América Latina y, de manera particular en México.

Antecedentes

De acuerdo con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) la delincuencia organizada transnacional “abarca prácticamente todos los actos delictivos graves de carácter internacional perpetrados con fines de lucro y relacionados con más de un país”.¹⁵⁶

La UNODC detalla que existen “muchas actividades que pueden calificarse de delincuencia organizada transnacional, entre ellas el tráfico de drogas, el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el blanqueo de capitales, el tráfico de armas de fuego, productos adulterados, flora y fauna silvestres y bienes culturales, e incluso algunos aspectos de la delincuencia cibernética.”¹⁵⁷

Para dicho organismo especializado, la delincuencia organizada transnacional constituye “una amenaza para la paz y la seguridad humana, da lugar a la violación de los derechos humanos y socava el desarrollo económico, social, cultural, político y civil de las sociedades de todo el mundo”.¹⁵⁸ En cuanto a la gravedad de sus actividades ilegales, advierte que “las grandes sumas de dinero que hay en juego pueden comprometer la economía legítima de los países y repercutir directamente en la gobernanza como resultado de la corrupción y la compra de votos.”¹⁵⁹

Como parte de la problemática, la UNODC alerta que “todos los años pierde la vida un número incontable de personas” como resultado de las operaciones ilícitas de la delincuencia organizada que además, contribuye a generar “problemas sanitarios relacionados con las drogas y casos de violencia, muertes provocadas por armas

¹⁵⁵ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

¹⁵⁶ UNODC. Delincuencia organizada transnacional. Consultado el 23 de septiembre de 2022 en: https://www.unodc.org/documents/toc/factsheets/TOC12_fs_general_ES_HIRES.pdf

¹⁵⁷ Idem.

¹⁵⁸ Idem.

¹⁵⁹ Idem.

de fuego y métodos y motivos inescrupulosos de los perpetradores de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.”¹⁶⁰

Asociado con la delincuencia organizada transnacional, se encuentra el comercio ilícito, conceptualizado como “toda práctica, conducta o actividad prohibida por la ley, relativa a la producción o manufactura, ensamblaje, importación, exportación, reexportación, despacho, circulación, posesión, distribución, comercialización, venta o compra, incluida toda práctica, conducta o actividad destinada a facilitar cualquiera de esas actividades.”¹⁶¹

De acuerdo con el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino) el comercio ilícito y la delincuencia transnacional organizada constituyen “un fenómeno complejo que incluye pluralidad de jurisdicciones, actividades y delitos subyacentes, en ocasiones de alcance global, que afectan la seguridad nacional e internacional y cuya respuesta normativa debe ser inmediata.”¹⁶²

Panorama general

En las décadas recientes, los intercambios transfronterizos ilegales o ilegítimos de personas, bienes, dinero o datos, han crecido significativamente, de tal forma que se estima que los flujos ilícitos resultantes de operaciones delictivas transfronterizas, como el contrabando de armas, tabaco o productos farmacéuticos, representan entre 1.6 y 2.2 billones de dólares al año, lo que equivale a casi el tamaño del Producto Interno Bruto (PIB) de Reino Unido. A medida que estos recursos de procedencia ilícita llenan los bolsillos de los delincuentes, como grupos armados hasta organizaciones terroristas, e incluso entidades rebeldes, estos flujos pueden convertirse en amenazas globales a la paz y la seguridad.¹⁶³

Una parte importante de estas actividades ilegales es el tráfico de productos falsificados y pirateados, que según estimaciones de un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de 2021, las ganancias derivadas de esta comercialización pueden haber alcanzado los 464,000 millones de dólares en 2019, lo que representa, el 2.5 % del comercio mundial.¹⁶⁴

En América Latina, de acuerdo con la Alianza Latinoamericana Anticontrabando (ALAC), se mueven cada año 210,000 millones de dólares “en productos ilegales

¹⁶⁰ Idem.

¹⁶¹ Parlatino. Ley Modelo para combatir el comercio ilícito y la delincuencia transnacional organizada. Consultado el 23 de septiembre de 2022 en: <https://parlatino.org/wp-content/uploads/2021/02/leym-combatir-comercioilicito-delincuencia.pdf>

¹⁶² Idem.

¹⁶³ MSC. Transnational Security Report. Consultado el 23 de septiembre de 2022 en: https://securityconference.org/assets/01_Bilder_Inhalte/01_Themen/05_Transnational-Security/MS_C_Transnational_Security_Report.pdf

¹⁶⁴ Idem.

de comercio ilícito en sectores como textiles, medicamentos, bebidas y alimentos, cigarrillos, cosméticos, juguetería, electrónicos, entre otros.”¹⁶⁵

Según el informe “Resumen de investigación sobre el impacto de la COVID-19 en el crimen organizado” elaborado y divulgado por la UNODC, el tráfico y la producción de drogas de forma ilícita, que constituyen los pilares financieros de las organizaciones del crimen transnacional en América Latina y el Caribe, ha experimentado restricciones de oferta y demanda como resultado de la emergencia sanitaria. La disminución de las ventas de drogas en Estados Unidos aunada a las dificultades para obtener productos químicos del sudeste asiático han tenido impactos sustanciales en el tráfico de drogas desde México. Además, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los expertos en tráfico afirman que los cierres han interrumpido las cadenas de suministro de los cárteles mexicanos y colombianos.¹⁶⁶

Durante la década reciente, El Salvador, Guatemala y Honduras han sido parte del listado de países más violentos del mundo. El crimen organizado y los grupos de autodefensa parapoliciales se han involucrado en acciones violentas para controlar mercados ilícitos, principalmente, pero no exclusivamente, asociados con el tráfico de drogas y la extorsión. Los gobiernos han respondido con el uso de la fuerza militar, lo que ha dado lugar a ejecuciones extrajudiciales y otros abusos perpetrados por personal de seguridad del Estado.¹⁶⁷

Para romper el ciclo de violencia, algunos especialistas señalan que los gobiernos nacionales y las autoridades locales deben sustituir las perspectivas dirigidas a la vigilancia de mano dura. Añaden que si bien cada gobierno tendrá que adaptar su enfoque en función de las necesidades locales, en términos generales, debe diseñar planes que busquen mitigar los problemas socioeconómicos en las áreas donde tiene lugar la mayor parte de la violencia. Los nuevos planes deben reconocer los riesgos que plantea la connivencia entre el crimen organizado, los políticos y los empresarios en los esfuerzos por controlar los recursos ilícitos.¹⁶⁸

¹⁶⁵ La República. Comercio de productos ilícitos mueve US\$210.000 millones en Latinoamérica al año. Consultado el 23 de septiembre de 2022 en: [https://www.larepublica.co/globoeconomia/comercio-de-productos-ilicitos-mueve-us-210-000-millones-en-latinoamerica-al-ano-3374171#:~:text=En%20Am%C3%A9rica%20Latina%20se%20mueven,Alianza%20Latinoamericana%20Anticontrabando%20\(ALAC\).](https://www.larepublica.co/globoeconomia/comercio-de-productos-ilicitos-mueve-us-210-000-millones-en-latinoamerica-al-ano-3374171#:~:text=En%20Am%C3%A9rica%20Latina%20se%20mueven,Alianza%20Latinoamericana%20Anticontrabando%20(ALAC).)

¹⁶⁶ UNODC. Organized crime groups are infiltrating the legal economy following COVID-19 crisis, says latest UNODC Research Brief. Consultado el 23 de septiembre de 2022 en: <https://www.unodc.org/unodc/en/frontpage/2020/July/organized-crime-groups-are-infiltrating-the-legal-economy-following-covid-19-crisis--says-latest-unodc-research-brief.html>

¹⁶⁷ Crisis Group. Breaking the Cycle of Violence in Mexico and Central America. Consultado el 23 de septiembre de 2022 en: <https://www.crisisgroup.org/latin-america-caribbean/central-america/breaking-cycle-violence-mexico-and-central-america>

¹⁶⁸ Idem.

Asimismo, es necesario que incluyan la aplicación de programas sociales y económicos dirigidos a los jóvenes vulnerables que de otro modo podrían verse arrastrados a las actividades ilícitas de los grupos armados. También deben, cuando sea pertinente, tratar de llegar a acuerdos locales con grupos delictivos destinados a una reducción inmediata de la violencia y la eventual desmovilización y reintegración de sus miembros en la sociedad.¹⁶⁹

De acuerdo con el informe “Visión Estratégica de UNODC para América Latina y el Caribe 2022-2025”, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se enfocará en combatir la delincuencia organizada transnacional en la región por la que se orientó el reporte, mediante actividades que construyen sobre las iniciativas ya existentes y la priorización de aspectos como los que aparecen a continuación:¹⁷⁰

- Apoyar el desarrollo y la ejecución de estrategias nacionales para la instrumentación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC, por sus siglas en inglés) y sus tres protocolos sobre trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y tráfico de armas de fuego. Lo anterior también apoyaría el recientemente divulgado Mecanismo de Revisión. Este proceso será además acompañado por dos medidas específicas que apuntan a repensar los compromisos a nivel regional.
 - Desarrollar e instrumentar una iniciativa regional sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes para garantizar una respuesta coherente e integrada en la región y complementar el trabajo de otros actores, incluido el Sistema de Naciones Unidas, con especial énfasis en los flujos de migración irregular en la región y el fortalecimiento de las alianzas público-privadas para implementar la UNTOC y sus protocolos.
 - Desarrollar e instrumentar un enfoque específico para el Caribe en materia de tráfico de armas de fuego y en cooperación con CARICOM IMPACS.
- Un enfoque más armonizado para continuar apoyando a los Estados Miembros en la instrumentación de esfuerzos transfronterizos especializados que han demostrado resultados positivos en la detección e interdicción del tráfico ilegal, como el Programa de Control de Contenedores (CCP), el Programa de Comunicaciones Aeroportuarias (AIRCOP) y el Programa Global de Crimen Marítimo (GMCP).
- Una iniciativa regional específica enfocada en el fortalecimiento de las capacidades normativas y operativas para abordar delitos que afectan el

¹⁶⁹ Idem.

¹⁷⁰ UNODC. Visión Estratégica de UNODC para América Latina y el Caribe 2022-2025. Consultado el 23 de septiembre de 2022 en: https://www.unodc.org/documents/colombia/2022/Febrero/VISION_ESTRATEGICA_PARA_AMERICA_LATINA_Y_EL_CARIBE_2022-2025_ESP.pdf

medio ambiente y en especial la minería ilícita, el tráfico de vida silvestre, los bosques y los residuos, así como delitos en el sector pesquero.

- Aumentar el intercambio de información regional y la planificación, coordinación y colaboración basada en evidencia para combatir la delincuencia organizada transnacional, incluso mediante cooperación policial, redes internacionales judiciales y de control de fronteras.

México

En mayo de 2022 se dio a conocer que México y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito pusieron en funcionamiento “una Iniciativa Piloto, primera en su tipo a nivel mundial, cuyo objetivo es reunir a representantes del gobierno, la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado para garantizar que sus perspectivas, conocimientos especializados y experiencia se incluyan en el proceso de examen” para identificar prioridades nacionales centradas en “combatir la delincuencia organizada transnacional”.¹⁷¹

En efecto, mediante la Iniciativa Piloto, “las partes interesadas identificaron prioridades clave en la prevención de la delincuencia organizada transnacional”, tales como el establecimiento y operabilidad de “una base de datos abiertos y confiables para informar sobre políticas gubernamentales en materia de prevención del delito; el establecimiento de un mecanismo de coordinación con el Gobierno para crear estrategias que garanticen que el proceso de revisión sea transparente y abierto a las contrapartes no gubernamentales y la apertura a la sociedad civil de la capacitación, sensibilización y formación de servidores/as públicos responsables de la seguridad y procuración de justicia.”¹⁷²

Cabe resaltar que se trata de una iniciativa muy fructífera que permite seguir contribuyendo, “con un enfoque anticorrupción y de transparencia, a las políticas de prevención contra el crimen organizado, especialmente para las personas más vulnerables, niños, niñas y adolescentes”.¹⁷³

¹⁷¹ UNODC. Iniciativa Piloto única en el mundo comienza actividades en el proceso de examen de la UNTOC. Consultado el 26 de septiembre de 2022 en: <https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/iniciativa-piloto-nica-en-el-mundo-comienza-actividades-en-el-proceso-de-examen-de-la-untoc.html>

¹⁷² Idem.

¹⁷³ Idem.

V. Ficha Técnica de la República de Panamá

Brinda información general, incluidos aspectos políticos y económicos del país sede de la reunión.



REPÚBLICA DE PANAMÁ FICHA TÉCNICA

-Actualizada al 26 de septiembre de 2022-

Nombre oficial: República de Panamá.

Capital: Ciudad de Panamá.

Día Nacional: 3 de noviembre (1903), Día de la Independencia (Día de la Separación¹⁷⁴).

Población: 4,337,768 habitantes (2022 est.)

Indicadores Sociales (2022):

- **Esperanza de vida:** 77.62 años.
- **Tasa de natalidad:** 17.99 nacimientos/1,000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 6.11 muertes/1,000 habitantes.

Superficie Total: 75,420 km².

Límites territoriales: El país está situado al sureste del Istmo centroamericano y a siete grados al norte del Ecuador. Limita al norte con el Océano Atlántico (mar Caribe), al sur con el Océano Pacífico, al este con Colombia y al oeste con Costa Rica.

División administrativa: Panamá se divide en 10 Provincias y 4 Comarcas.

- **Provincias:** Panamá, Panamá Oeste, Colón, Bocas del Toro, Chiriquí, Darién, Veraguas, Los Santos, Coclé, y Herrera.
- **Comarcas indígenas:** Guna Yala, Emberá-Wounaan, Naso Tjer Di y Ngobe-Bugle.

Idioma: español (oficial), lenguas indígenas (incluyendo Ngabere o Guaymí, Buglere, Kuna, Embera, Wounnan, Nasco o Teribe y Bri), inglés creole panameño (similar al criollo inglés de Jamaica; una mezcla de inglés y español con elementos de Ngabere, también conocidos como Guari Guari, y Colón criollo), inglés, chino (yue y Hakkan), árabe, francés criollo, otros (yiddish, hebreo, coreano y japonés).

Religión: católica romana (85%), y protestante (15%).

Moneda: La moneda oficial es el balboa, que circula a la par del dólar estadounidense.

Fuente: CIA *Factbook*; Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, Fondo Monetario Internacional.

¹⁷⁴ Día de la separación de Colombia.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO

Forma de Estado: Panamá posee un Gobierno democrático presidencialista, con una República Centralizada. El Poder Público emana del pueblo y se ejerce por medio de tres Órganos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Poder Ejecutivo: Formado por el presidente y el vicepresidente, elegidos por sufragio universal directo, por un período de cinco años, y su gabinete. El actual presidente es Laurentino Cortizo Cohen (2019-2024) y el vicepresidente de la República es José Gabriel Carrizo Jaén¹⁷⁵.

Poder Legislativo: Está constituido por la Asamblea Nacional de Panamá (unicameral). La Asamblea Nacional está conformada por 71 diputados, elegidos mediante postulación partidista y votación popular directa para ocupar el cargo por un período de 5 años, 45 son elegidos a través de nominaciones plurinominales. El actual presidente de la Asamblea Nacional de Panamá es Crispiano Adames Navarro¹⁷⁶.

Composición actual de la Asamblea Nacional de Panamá	
Partido Político	Integrantes
Partido Revolucionario Democrático	35
Partido Panameñista	8
Partido Cambio Democrático	18
Partido MOLIRENA	5
Independientes	5
Total	71
Mujeres	17 (23.94%)
Hombres	54 (76.06%)
Total	71 (100%)

Fuente: Elaboración propia con información de la Asamblea Nacional de Panamá. *Diputados*. Consultada el 26 de septiembre de 2022, en la URL: <https://www.asamblea.gob.pa/diputados>

Poder Judicial: El Órgano Judicial está constituido por la Corte Suprema de Justicia (nueve magistrados aprobados por la Asamblea Legislativa por un periodo de 10 años), los tribunales y los juzgados que la Ley establezca, según la Constitución Política de la República de Panamá (Título VII, Capítulo 1)¹⁷⁷.

¹⁷⁵ Presidencia de Panamá. Consultado el 6 de diciembre de 2021, en: <https://www.presidencia.gob.pa/>

¹⁷⁶ Asamblea Nacional de Panamá. Consultado el 26 de septiembre de 2022, en: <http://www.asamblea.gob.pa/>

¹⁷⁷ Suprema Corte de Justicia. Consultado el 6 de diciembre de 2021, en: <http://www.asamblea.gob.pa/>
<http://www.organojudicial.gob.pa/>

GOBIERNO

La Constitución Política de la República de Panamá fue promulgada en 1972 y enmendada en 1983 y 1994. Establece como forma de Estado la República Presidencialista con un sistema democrático de Gobierno basado en tres poderes separados: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

A partir de la intervención estadounidense de 1989 desapareció el régimen militar de Omar Torrijos y continuado por Manuel Noriega. Tradicionalmente, en el poder había dos grandes partidos: el Partido Revolucionario Democrático (PRD, de centroizquierda) fundado por Omar Torrijos y el Partido Panameñista (de centroderecha), antiguo Arnulfista, fundado por Arnulfo Arias. La alternancia entre esos dos partidos se interrumpió en 2009 con el triunfo del partido Cambio Democrático liderado por Ricardo Martinelli.

Actualmente, Panamá es uno de los países con mayor desarrollo de Centroamérica y con mayor crecimiento económico y turístico constante de toda América. Tiene a cargo la administración del Canal de Panamá, cuya ampliación fue inaugurada el 26 de junio de 2016. Cuenta con un centro bancario internacional, centros de llamadas, centros comerciales y una gran diversidad de culturas, con riqueza ecológica destacable y una importante industria turística.

Además, el Banco Mundial reporta que la ampliación del Canal de Panamá y una serie de megaproyectos han inyectado mayor vitalidad a la economía y se espera la impulsen a crecer de manera sostenida, lo cual apoyaría a la reducción de la pobreza. Esta organización financiera internacional recomienda que, para ampliar la base de potenciales beneficiarios de la situación económica, Panamá debe alentar aún más la competitividad del sector privado y mejorar el acceso a la educación y la salud.¹⁷⁸

El 5 de mayo de 2019, alrededor de 2.7 millones de panameños participaron en comicios generales para elegir presidente y vicepresidente, así como diputados de la Asamblea Nacional y del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), alcaldes y representantes de corregimiento¹⁷⁹. En los comicios de 2019, resultó electo el señor Laurentino Cortizo del Partido Revolucionario Democrático (PRD) con el 33% de los votos, y asumió como presidente de Panamá el 1 de julio de 2019.¹⁸⁰ En su toma de protesta, el presidente Cortizo anunció 16 medidas de inicio de gobierno, entre

¹⁷⁸ Banco Mundial. *Panamá Overview*. Consultado el 6 de diciembre de 2021, en: <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>

¹⁷⁹ La Estrella de Panamá. *Seis países latinoamericanos eligen en 2019 a un nuevo presidente*. Consultado el 7 de diciembre de 2021, en: <http://laestrella.com.pa/internacional/america/seis-paises-latinoamericanos-eligen-2019-nuevo-presidente/24100301>

¹⁸⁰ France 24. *Laurentino Cortizo asume la Presidencia de Panamá con un llamado contra la corrupción*. Consultado el 6 de diciembre de 2021, en: <https://www.france24.com/es/20190702-laureano-cortizo-asume-la-presidencia-de-panamacon-un-llamado-contrala-corrupcion>

las que destacan: la propuesta de reformas para un nuevo orden constitucional; la reforma a la Ley de Contrataciones Públicas; la gestión para el financiamiento del pago atrasado a proveedores y contratistas; la implementación del Programa de Austeridad con Eficiencia, en el que se incluye la reducción del 50% de los viajes y viáticos al exterior; el diseño del programa “Estudiar Sin Hambre”; un plan para la reactivación de la industria de la construcción; entre otras.¹⁸¹

POLÍTICA EXTERIOR

Panamá participa activamente en varios mecanismos de integración regional como el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA); el Parlamento Centroamericano (PARLACEN); el Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla; y el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.

Con la Unión Europea, Panamá, junto con Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, tiene suscrito el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE), firmado el 29 de junio de 2012.¹⁸² En cuanto a tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, Panamá ha ratificado 12 instrumentos, entre los que destacan la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o penas Crueles Inhumanos o Degradantes (ratificado el 24 de agosto de 1987), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ratificado el 2 de junio de 2011), la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ratificado el 29 de octubre de 1981), el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ratificado el 8 de marzo de 1977), la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada el 12 de diciembre de 1990), entre otros¹⁸³.

La política exterior panameña ha seguido tradicionalmente una línea de neutralidad y una capacidad de interlocución con actores variados en la región latinoamericana. Busca ejercer un papel mediador en la región, con una participación en los mecanismos regionales de cooperación y una política de relaciones bilaterales que privilegia la interlocución y la solución de controversias mediante el diálogo¹⁸⁴.

Entre otros asuntos internacionales a mencionar, el 12 de diciembre de 2018, Panamá, junto con Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Guyana, México y Perú, advirtieron sobre el aumento de las denuncias de desapariciones forzadas y secuestros en Nicaragua. Asimismo,

¹⁸¹ Crítica. *Presidente Cortizo anuncia 16 propuestas para el arranque de su gobierno*. Consultado el 6 de diciembre de 2021, en: <https://www.critica.com.pa/nacional/presidente-cortizo-anuncia-16-propuestas-para-el-arranque-de-su-gobierno-552336>

¹⁸² Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Consultado el 6 de diciembre de 2021, en: http://www.sice.oas.org/ctyindex/PAN/PANAgreements_s.asp

¹⁸³ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH). *Estado de ratificación de Panamá*. Consultado el 6 de diciembre de 2021, en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=18&Lang=SP

¹⁸⁴ Ministerio de asuntos exteriores, Unión Europea y Cooperación. Panamá. Consultado el 6 de diciembre de 2021, en: http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/PANAMA_FICHA%20PAIS.pdf

los 12 países mencionados, denunciaron que “Managua se negó a recibir en octubre a la presidenta de la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) [...]” pese a que se habían solicitado anticipadamente una serie de reuniones con funcionarios del gobierno.¹⁸⁵

Por otro lado, en enero de 2020, el presidente Laurentino Cortizo realizó una gira de trabajo a Guatemala durante la cual asistió a la toma de protesta del presidente Alejandro Giammattei; además, junto con su equipo de ministros, el mandatario panameño sostuvo diversos encuentros bilaterales con sus homólogos de América Central, en los que los temas abordados incluyeron una unión aduanera regional, el combate a la corrupción y acciones para hacer frente a la pobreza, el intercambio comercial, la generación de inversiones y acciones para impulsar el empleo, y la reactivación económica.¹⁸⁶

Algunas organizaciones internacionales han exigido con gran insistencia a Panamá que adopte medidas en contra del lavado de dinero y la financiación de actividades ilícitas. Igualmente, en los últimos años se ha aumentado la relación con China en la agenda exterior de Panamá con su reconocimiento en 2017¹⁸⁷.

SITUACIÓN ECONÓMICA

Panamá es percibida como una de las economías de más rápido crecimiento en todo el mundo. De acuerdo con datos del Banco Mundial (BM), el crecimiento promedio anual que había tenido antes de la pandemia había sido de 5%¹⁸⁸.

Por otro lado, la Gerencia de la Zona Libre de Colón¹⁸⁹ informó sobre una serie de proyectos de inversión para impulsar la competitividad de ese centro de distribución, entre ellos, el desarrollo de un Sistema de Geolocalización para apoyar a compradores y suplidores para ubicar con rapidez a las empresas, el dragado de canales y quebradas, la recuperación de infraestructura contra incendios, la renovación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, la construcción y el

¹⁸⁵ La voz de América. OEA: *Doce países reportan que sigue la represión en Nicaragua*. Consultado el 6 de diciembre de 2021, en: <https://www.voanoticias.com/a/oea-doce-paises-reportan-que-sigue-represion-nicaragua/4698623.html>

¹⁸⁶ ECO. *Laurentino Cortizo aboga por combate contra la pobreza en Centro América*. Consultado el 6 de diciembre de 2021, en: https://www.ecotvpanama.com/actualidad/laurentino-cortizo-aboga-por-combate-contra-la-pobreza-en-centro-america_0_45867/

¹⁸⁷ Ministerio de asuntos exteriores, Unión Europea y Cooperación. Panamá. Consultado el 6 de diciembre de 2021, en: http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/PANAMA_FICHA%20PAIS.pdf

¹⁸⁸ Banco Mundial. *Panamá Overview*. Op. cit.

¹⁸⁹ La Zona Libre de Colón es el principal centro de distribución del hemisferio, al desarrollarse una construcción constante de almacenes, sistemas portuarios y de tráfico para todo tipo de mercancías, lo que da como resultado que esta Zona se mantenga a la vanguardia de la tecnología moderna, además de ofrecer una gran variedad de servicios y productos. Gobierno de Panamá. Zona Libre de Colón. Consultado el 7 de diciembre de 2021, en la URL: <http://www.zolicol.gob.pa/es>

fortalecimiento de la cerca perimetral¹⁹⁰. Esto fue afectado por la pandemia, causando atrasos a las obras.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que el Producto Interno Bruto (PIB) de Panamá en 2022 alcanzará un crecimiento de 7.5% y de 5% en 2023. Asimismo, en 2022 prevé un PIB per cápita de 16,037.6 dólares, una inflación de 3.08% y una tasa de desempleo de 9.6%.¹⁹¹

Estructura del Producto Interno Bruto en Panamá (2021)

- **Agricultura:** 2.2%
- **Industria:** 30.6%
- **Servicios:** 67.2%

Fuente: ONU.

<p>Comercio Exterior (2020)¹⁹²:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exportaciones: \$20.1 mil millones de dólares. • Importaciones: \$17.41 mil millones de dólares. <p>Principales socios comerciales (2019)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exportaciones: Ecuador (20%), Guatemala (14%), China (8%), Estados Unidos (6%) y Países Bajos (6%). • Importaciones: China (21%), Estados Unidos (19%), Japón (16%), Colombia (6%) y Ecuador (5%). 	<p>Principales exportaciones: petróleo refinado, cobre, plátanos, barcos, medicamentos envasados.</p> <p>Principales importaciones: Navíos, petróleo refinado, petróleo crudo y productos farmacéuticos.</p>
---	--

¹⁹⁰ ANPanamá. *Proyectos de inversión para mejorar competitividad de Zona Libre de Colón*. Consultado el 7 de diciembre de 2021, en: <https://anpanama.com/9467-Proyectos-de-inversion-para-mejorar-competitividad-de-Zona-Libre-de-Colon.note.aspx>

¹⁹¹ Fondo Monetario Internacional. *World Economic Outlook Database-Panamá*. Consultado el 26 de septiembre de 2022, en la URL: https://www.imf.org/en/Publications/WEO/weo-database/2022/April/weo-report?c=283,&s=NGDP_RPCH,NGDPDPC,PCPIPCH,LUR,&sy=2022&ey=2023&ssm=0&scsm=1&scd=0&ssd=1&ssc=0&sic=0&sort=country&ds=.&br=1

¹⁹² CIA. *The World Factbook. Panamá*. Consultado el 26 de septiembre de 2022, en la URL: <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/panama/#economy>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General
Aliza Klip Moshinsky

Directora General
María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración de este documento:

Miguel Venegas Ramírez
Rosa González Sánchez
Norma Francisco Pérez
Alejandro Osornio Ramos